HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

HOJA DE VIDA PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO
HIDROGEÓLOGO MSc.

Nombres y Apellidos:	Omar Wilches Tapias
Dirección Residencial:	Carrera 19b no. 166-10
Teléfono:	215-0147 Bogotá
Fax:	215-0147 Bogotá
Cel:	310-8569987

RESUMEN DE CALIFICACIONES:

Quince (15) años de experiencia en manejo de recursos acuíferos subterráneos en los Estados Unidos y Colombia. **Bilingüe (Español e Inglés).**

EDUCACIÓN:

Master's of Science in Geology. Énfasis en Hidrogeología. Florida Atlantic University. USA. 1997. Asignaturas tomadas enfocado a hidrogeología de aguas subterráneas aplicando modelos de diferencias finitas (Modflow), hidrogeoquímica, hidráulica de pozos, migración de partículas (Modpath) y transporte de contaminantes (MT3D) y modelos "lump" (HEC-1, HEC RAS) y modelos de perfil para flujo a través de embalses.

Perforación de pozos para suministro de agua subterránea y piezómetros. Pruebas de Bombeo. Estudios regionales de aguas subterráneas. Estudios Geoeléctricos.

Geólogo, Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga, Colombia, 1991. Grado en geología y con cursos universitarios en matemáticas, física, química, ciencias biológicas, estructural, civil, minería, ingeniería de petróleos, programación de computadoras, geofísica e hidrología.

ENTRENAMIENTO ADICIONAL:

-Diseño y perforación de pozos de agua. INGEOMINAS, OIEA. (63 horas). Bogotá. 2002

-Manejo de Software aquachem, aquitest de la casa Waterloo.

-Simulación Hidrogeológica de aguas subterráneas en computador utilizando modelos de diferencias finitas. Boca Ratón, FAU, USA. MODFLOW con todas sus rutinas.

Ground Water Modeling System. Preprocesador y Postprocesador de ModFlow, desarrollado por Brighman University. Utah. USA.

-Visual Modflow. preprocesador y postprocesador del Modflow, Modpath y MT3D desarrollado por Waterloo Center for Groundwater Research.

-Geoestadistica 2D y 3D. (Surfer, WMS)

-Certificado en el Manejo de Desechos Peligrosos. King Associates. Florida. 1996
-Entrenamiento en modelos HEC 1 y HEC-RAS. Interfase SIG con el programa WMS de Brighman University. Utah. USA.

-FLOWNET simulador de flujo 2D con elementos finitos producido por Waterloo Center for Groundwater Research.

-FLOWPATH (Flujo a través de estructuras). Boca Ratón, FAU, USA.

-Universidad Javeriana: Gestión Ambiental en la industria petrolera colombiana. Bogotá, 1993.

-Interpretación sísmica: Geophysical Services Inc. Western Atlas. Bogotá, 1993.

-Sistemas Interactivos Landmark (SeisWork, Openworks, StratWoks)

-Adquisición sísmica 2D: Western. Bogotá, 1993.

-Interpretación sísmica: Geophysical Services Inc. Bogotá, 1993.

-Universidad de los Andes: La industria petrolera y la protección ambiental. Bogotá, 1993
-UIS: Seminario de Exploración Sísmica. 1989.

-Ecopetrol-ICP: DOS, Windows 95,98, Windows NT, MAC (hojas de cálculo, procesador de palabras, bases de datos, software gráfico). Bucaramanga 1990.

-Schumberger Surenco: Interpretación de registros eléctricos dipmeter y sónico. Interpretación de imágenes FMS y perfiles Dipmeter, Bogotá, 1993.

-Programación en Fortran 77. Principios de programación en C++, Boca Ratón, Fl. 1997.
-Sistemas de Información Geográficos (SIG) ARC/INFO, ARCVIEW, IDRISI. Plataforma UNIX y PC. FAU. Departamento de Geografía, USA.

HGA - HIDROGEÓLOGO CONSULTOR INDEPENDIENTE 2000- *Presente*

Modelos Conceptuales y Simulación numérica utilizando VisualModflow:

Toma de registros eléctricos para pozos de Agua: Pozo Petronorte 70 m, Pozo Barrio 26 de Enero Yondo 70m, Pozo bomba la 36 Barrancabermeja 70 m, Pozo Gachancipá 150m.

- Consultor para Proyectos Técnicos de Ingeniería PTI. Desarrollo de modelo Hidrogeológico conceptual y numérico de la Sabana de Bogotá Sector Norte (municipios de la Calera, Sopo, Tocancipá y Gachancipá).
- Modelo Hidrogeológico Conceptual y Numérico para las Minas de Grava de HOLCIM – Rio Tunjuelo Bogota
- Modelación hidrogeológica local sobre el terreno, a través de la cual se determinó los gradientes hidráulicos que pudieran ocurrir durante las diferentes etapas de una exploración
- Modelo hidrogeológico conceptual para la ubicación de una batería de pozos profundos para el suministro de agua de inyección- bloque Matambo VSM.

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

- Modelo hidrogeológico conceptual y numérico para el depósito de escoria de la mina de Cerromatoso, Montelíbano.

- Elaboración del modelo hidrogeológico matemático tridimensional para evaluar el potencial de inyección en tres estructuras, con opción de dos más de la Superintendencia de Operaciones Putumayo

- Elaboración de la caracterización HIDROGEOLÓGICA de la solicitud de pozos inyectores de los bloques CASANARE A1a (LGL-3) y COROCORA A2 (CGL-6) de acuerdo a los términos de referencia HI TER 03 MINAMBIENTE.

- Modelación hidrogeológica local para la evaluación de solicitudes de sustracción temporal de áreas de reserva forestal del pacífico para el desarrollo de actividades de exploración minera en el municipio de Abriaquí, Antioquia

- Modelo Hidrogeológico Conceptual Y Numérico Del Área Delimitada Por La Subcuenca De La Quebrada La Baja En El Municipio De California Del Departamento De Santander

- Modelación Hidrogeológica Local Para La Evaluación De Solicitudes De Sustracción Temporal De Áreas De Reserva Forestal Del Pacífico Para El Desarrollo De Actividades De Exploración Minera En El Municipio De Abriaquí, Antioquia

- Estudio de caracterización hidrogeológica y condiciones de los aculferos superficiales para determinar medidas de manejo y de zonificación en el campo Caño Gandul (reinyección de aguas de producción pozo Caño Gandul-6). Para Perenco Colombia Limited.

- Estudio de caracterización hidrogeológica y condiciones de los aculferos superficiales para determinar medidas de manejo y de zonificación en el bloque La Gloria (reinyección de aguas de producción pozo La Gloria-3). Para Perenco Colombia Limited.

- Caracterización hidrogeológica del bloque Casanare A1 (pozo LGL-3) - estudio de riesgo de contaminación de los aculferos encontrados bajo el área de biorremediación Estación La Gloria. Para Perenco Colombia Limited.

- Estudio de hidrología - Ingeniería básica para el desarrollo de las facilidades del campo Tibú. Para Procesos y Diseños Energéticos.

- Estudio de hidrología Estación CPF Socuavó – K27. Para Procesos y Diseños Energéticos.

Sondeos eléctricos verticales:

Estudios de aguas subterráneas para:
Perenco
Laboratorios Chalver
Kappa Resources

El Llanito- Ecopetrol, Camara de Comercio de Bucaramanga, Gobernación del Santander

- Consultor de PROFICOL S.A. Director del diseño e instalación de pozos profundos en la planta de Bosa. (3 pozos).
- Consultor Petromar. Director del diseño e instalación de 6 pozos Planta de Lodos Aceitosos. Aipe.
- Consultor Ecopetrol. Director del diseño e instalación de 2 pozos a 350 m en la cuenca del Sinú.
- Consultor Ecopetrol. Director del diseño e instalación de 4 pozos a 220 m, 80m, 50m y 50 m en la cuenca Atlántico.
- Consultor de PROFICOL Andina B.V. Director del diseño e instalación de pozos en la planta de Barranquilla. (4 pozos).
- Consultor para Terramundo Drilling. Sondeos Eléctricos en Santander.
- Consultor para Petróleos Colombianos Ltd. y PECS- Petromar en estudio hidrogeológico del Cargadero de Aipe, Geoelétrica, instalación de piezómetros y pruebas slug.
- Consultor para Petróleos Colombianos Ltd. y PECS- Petromar Pruebas de Bombeo Pozo del Cargadero de Aipe.
- Consultor para Petróleos Colombianos Ltd. y PECS- Petromar Levantamiento de Columnas estratigráficas para el estudio hidrogeológico del Cargadero de Aipe.
- Construcción de pozos de agua. Municipio de Yondo, Área Carare
- Construcción de pozos de agua. Sabana de Bogotá
- Sondeos Eléctricos verticales en Colombia

TERRAMUNDO DRILLING. Enero 2004 – Enero 2005

Estudios Hidrogeológicos en el Departamento de Santander.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
Profesor Universitario Feb. 2002- Enero 2004

Profesor universitario en el Departamento de Ingeniería Civil enseñando en pregrado y postgrado los cursos de *Hidrogeología Ambiental e Hidrogeología.*

Director de tesis del proyecto recarga artificial para del acuífero Cretácico en la sabana de Bogotá.

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

Conferencista en el CURSO INTERNACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS. 2001. Universidad Nacional -OIEA

CARBONES DEL CERREJÓN – AMBIOTEC 2004.
Hidrogeólogo. Estudio Hidrogeológico Mina del Cerrejón, *con uso de imágenes Landsat.*

CARBONES DEL CERREJON – GÓMEZ CAJIAO 2003.
Hidrogeólogo. Estudio Hidrogeológico Mina del Cerrejón, *entre los bloques que quedan al Sur de la falla de Oca (entre Barrancas y Cuestecitas) y Norte de esta misma falla (entre Cuestecitas y Riohacha).*

INGEOMINAS HIDROGEÓLOGO CONSULTOR Marzo - Diciembre 2000
Consultor de INGEOMINAS como Jefe del proyecto de manejo de Aguas Subterráneas de los departamentos de Córdoba y Sucre. Construcción del modelo hidrogeológico conceptual (geofísica, hidroquímica e hidrogeología). Programa incluido en programa internacional de Groundwater Management Consulting.

DAMES & MOORE, INC. (1996-1997) Miami-Florida USA
- Estudio de hidrogeológico de aguas subterráneas del Lote X, talara - Perú para PetroPeru y Pérez Companc.

- Estudio hidrológico de la red hidrográfica en el Bloque Dacion en El Tigre – Venezuela. Para Lasmo Oil.
- Auditoria ambiental de los Bloques costa afuera de Phillips Petroleum en el Caribe Venezolano.

BLASLAND, BOUCK & LEE, INC. (1995-1996) Boca Raton-Florida USA

Consultoría ambiental para la investigación de contaminaciones y remediaciones de sitios contaminados por hidrocarburos en el Aeropuerto Internacional de Miami. Entre los clientes de BB&L estaban American Airlines, PanAmerican y el Condado de Dade de la Florida.

- Preparación de un estudio hidrológico de aguas superficiales para el Condado de Broward en la Florida, para determinar las áreas de inundación en el caso de un evento extremo de precipitación usando los modelos HEC-1, Modflow y sistemas de información geográficos ARC/INFO y ARCVIEW.

- Auditoria ambiental, investigaciones de suelo y de las aguas subterráneas de la Planta de turbinas para aviones y helicópteros de Pratt & Whitney /Sikorsky, localizada en el ambiente estuarino de los Everglades (Wetlands) en la Florida, USA.

- Servicios de Consultoría Ambiental en las plantas ensambladoras de General Motors en Detroit (Michigan), Buffalo (New York) y Ontario (Canadá). Fase de campo intalación de pozos de monitoreo, muestreo de aguas subterráneas, y suelo. Fase I para determinación del grado de contaminación del acuífero

WATER RESTORATION INC, FLORIDA. (1994-1995) Davie-Florida. USA
- Auditorias ambientales incluyendo agua y suelo en las ciudades de Miami y Tampa, Florida. Entre los clientes de EMS se mencionan Amaranda Hess Co, Chevron, Texaco,

y Gulf. Hidrogeólogo de campo incluye instalación de piezómetros con normativa EPA, Fase I (Investigación) y II (Remediación) de contaminación con hidrocarburos en aguas subterráneas.

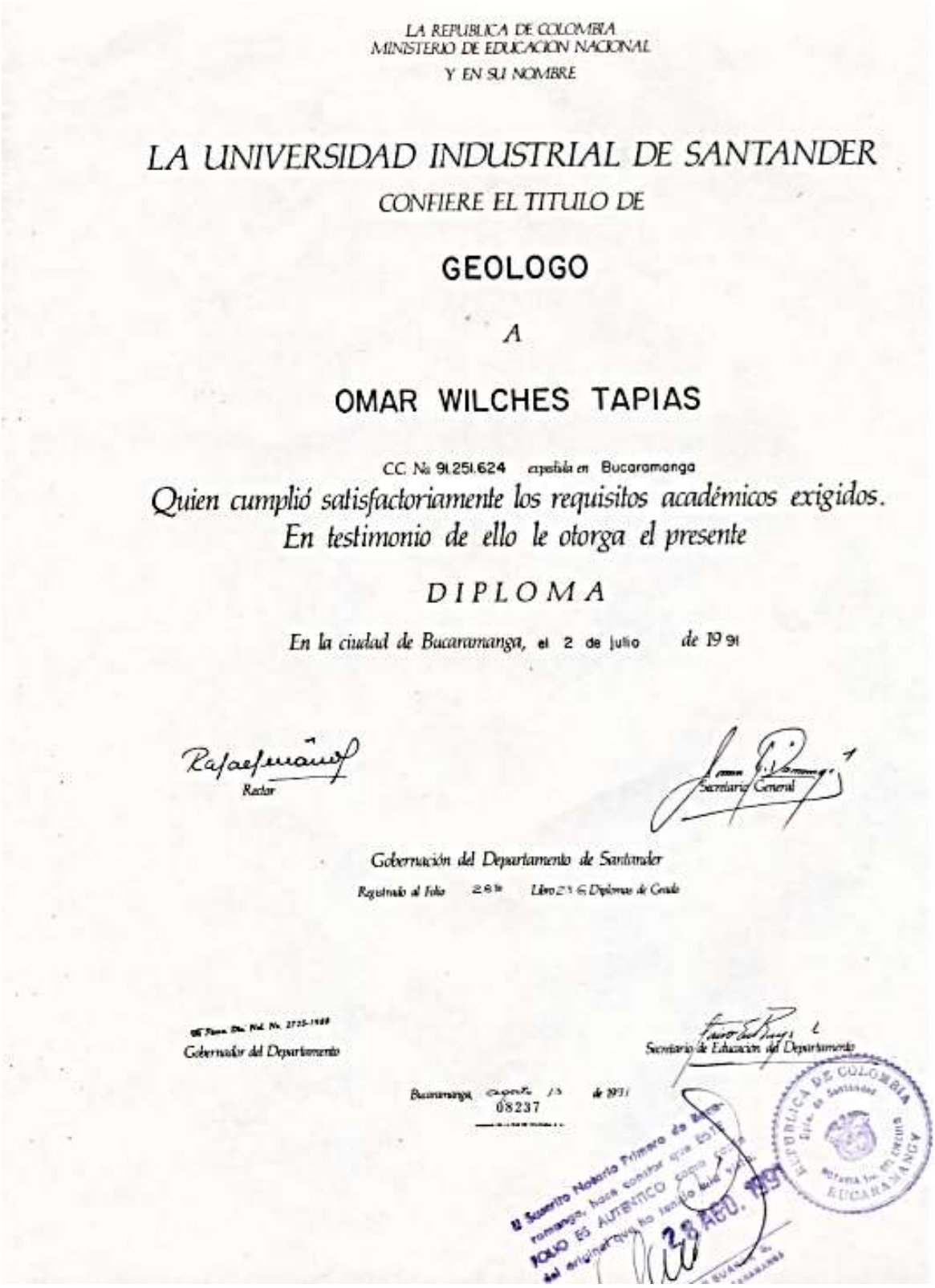
Paises donde ha trabajado: Colombia, Perú, Venezuela, Estados Unidos.

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS





HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

GEOLOGO

A

OMAR WILCHES TAPIAS

CC. No 91.251.624 expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, el 2 de julio de 1991

Rector

Secretario General

Gobernación del Departamento de Santander

Registrado al folio 288 Libro 21 de Diplomas de Grado

Gobernador del Departamento

Secretario de Educación del Departamento

Bucaramanga, 13 de 1991

08237

El Suscrito Notario Primero de Bucaramanga, hace constar que esta FOTO ES AUTENTICO copia fiel del original que he tenido a la vista.

28 AGO. 1991

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ciudad de Bucaramanga
Notaría Primera
BUCARAMANGA

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

BA-6481998

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Matricula No. 1046



El Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Geología

C E R T I F I C A N:

Que el señor: OMAR WILCHES TAPIAS portador de la C. de C. No. 91'251.624 expedida en Bucaramanga fué matriculado como Geologo según lo ordenado en la resolución No. 1300 que en lo pertinente se copia así:

"Otorgar la matrícula definitiva al señor: OMAR WILCHES TAPIAS portador de la C. de C. No. 91'251.624 de B/ga Libreta Militar No00387 Distrito Militar No. 32 para que pueda ejercer la profesión de Geólogo UNICAMENTE EN CUANTO SE REFIERE A SU DENOMINACION Y DEFINICION en todo el territorio de la República de Colombia de acuerdo a la Ley 9a. de 1974. En consecuencia inscríbase al solicitante en el Libro de Matrículas y expídasele el correspondiente certificado".

Se expide la presente en Santafé de Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de febrero de 1992.

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA

Presidente

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA — TIMBRE NACIONAL — $10 — DIEZ PESOS — $10 L5179911 $10

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

Florida Atlantic University

has conferred on

Omar Wilches

the degree

Master of Science

with a major in Geology

With all the rights and privileges thereunto appertaining. In Witness whereof, this diploma, duly signed, has been issued and the seal of the University affixed. Issued by the Board of Regents of the State of Florida upon the recommendation of

The Faculty of The College of Science

Given at Boca Raton, this second day of May, 1997.

FLORIDA ATLANTIC UNIVERSITY 1961

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

DOCURAPID CORP.

Traducciones profesionales *Notarizaciones,* *Servicio de Mensajería*	*300 Aragon Ave. Suite 390* *Coral Gables, Fl. 33134* *Phone: 786-552-5011*	*Professional Translations* *Notarizations,* *Courier Services*

TRADUCCION DE UN DIPLOMA

Universidad Florida Atlantic

Ha conferido a

Omar Wilches

el grado de

Master en Ciencias
Con especialización en Geología

Con todos los derechos y privilegios que le competen. En fe de lo cual, este Diploma, debidamente firmado ha sido otorgado y se ha fijado el sello de la Universidad. Otorgado por el Consejo Directivo del Estado de la Florida por recomendación de

La Facultad del Departamento de Ciencias

Dado en Boca Raton, este segundo día de mayo, 1997.

(Sello de la Universidad)

(Firma Ilegible)
Regente

(Firma Ilegible)
Presidente

(Firma Ilegible)
Presidente Consejo Directivo

(Firma Ilegible)
Decano de la Facultad

Jose I. Betancourt
Commission #DD159089
Expires: Oct 17, 2006
Bonded Thru
Atlantic Bonding Co., Inc.

NOTARY PUBLIC
JOSE I. BETANCOURT
My Commission Exp. Oct. 17 2006
DD 159089
STATE OF FLORIDA

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

DOCURAPID CORP.

Traducciones profesionales
Notarizaciones.
Servicio de Mensajería

300 Aragon Ave. Suite 390
Coral Gables, FL 33134
Phone: 786-552-5011

Professional Translations
Notarizations,
Courier Services

TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL

CERTIFICADO DE TRADUCCION

Yo, NIDIA GOMEZ, en nombre de DOCURAPID CORP. certifico que la traducción adjunta es una fiel y exacta interpretación de una diploma de Universidad Expedido por la UNIVERSIDAD FLORIDA ATANTIC, a nombre de OMAR WILCHES.

Miami, 31 de Enero del 2006

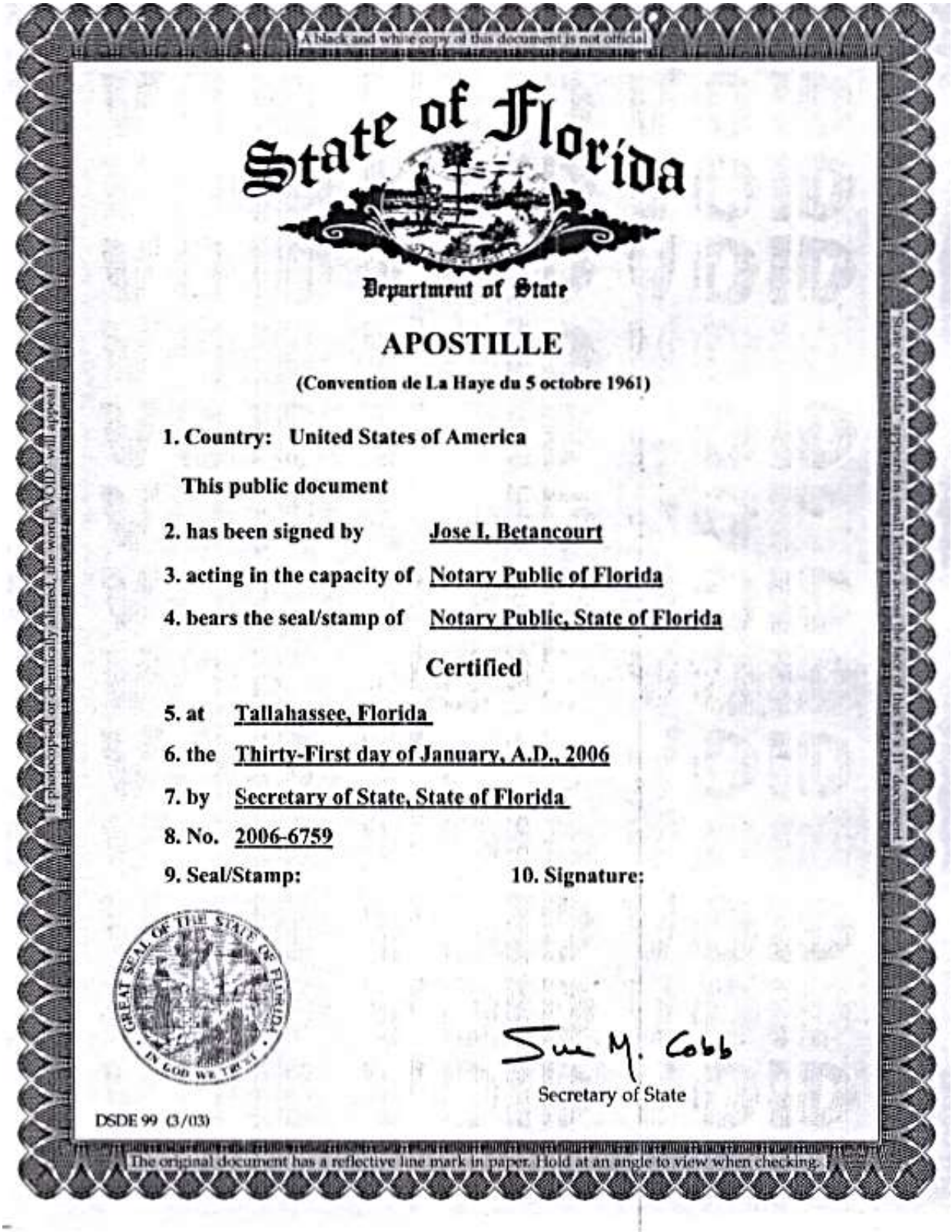
NIDIA GOMEZ

State of Florida)
County of Dade)
The foregoing instrument was a sworn and subscribed to
before me this *31st Day of January, 2006*
by *NIDIA GOMEZ*
Personally known to me ✓ or Produced identification []
Type or I.D. produced: _____

(Notary Signature)

Jose I. Betancourt
Commission #DD159089
Expires: Oct 17, 2006
Bonded Thru
Atlantic Bonding Co., Inc.

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS



A black and white copy of this document is not official

State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jose I. Betancourt

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Thirty-First day of January, A.D., 2006

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2006-6759

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

GREAT SEAL OF THE STATE OF FLORIDA IN GOD WE TRUST

Sue M. Cobb

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

If photocopied or chemically altered, the word "VOID" will appear

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8½ x 11" document

The original document has a reflective line mark in paper. Hold at an angle to view when checking.

CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGIA

CIRCULAR INFORMATIVA

El Consejo Profesional de Geología (CPG) informa a todos los usuarios e interesados sobre la reanudación de la atención presencial en nuestra Oficina Administrativa, ubicada en la Calle 59 A Bis No. 5 -37 Oficina 503 Edificio Gran Duque en la Ciudad de Bogotá de lunes a viernes de 10:00 am a 3:00 pm, a partir del dia 05 de Octubre del presente año.

Cualquier inquietud adicional se resolverá por medio de los siguientes correos electrónicos: secretaria@cpgcolombia.org – secretaria1@cpgcolombia.org – cpg@sgc.gov.co y en las lineas de atención 2110723 – 3203073353.

Cordialmente,

Firma Digital
ANGÉLICA ALDANA
Secretaria Ejecutiva - CPG

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

HGA
Hidrología, Geología, Ambiental
Nit. No. 830.050.068

A QUIEN CORRESPONDA

La compañía HIDROLOGIA, GEOLOGÍA, AMBIENTAL SAS, HGA SAS., se permite certificar que el Geólogo **OMAR WILCHES TAPIAS** identificado con C.C. 91.251.624 de B/manga, ha sido el Coordinador de los siguientes proyectos Geoeléctricos:

1. Estudio de geoquímica de superficie, toma y análisis de muestras en el bloque Sinú 1. Cliente GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTDA. Fecha de Inicio: Octubre de 2016, Fecha de Finalización enero de 2017.
2.
3. Estudios geoeléctricos para la prospección de agua subterránea. Cliente FERNANDO CARABALI & CIA. Fecha de inicio: marzo de 2017, marzo de 2017.
4. Estudios geoeléctricos para la prospección de agua subterránea. Cliente INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE IMA S.A.S. Fecha de inicio: Abril de 2017, abril de 2017.
5. Estudios geoeléctricos para la prospección de agua subterránea en el bloque la creciente. Cliente MCS CONSULTORIA. Fecha de inicio: marzo de 2015, marzo de 2015.
6. Estudios geoeléctricos para la prospección de agua subterránea en el bloque llanos 53. Cliente MCS CONSULTORIA. Fecha de inicio: junio de 2015, junio de 2015.
7. Prestación de los servicios de procesamiento e interpretación de los datos de gasometría del programa sísmico Línea Trasandina 4B 2D 09. Cliente PETRO SEIS LTDA. Fecha de Inicio: Marzo 31 de 2014, Fecha de Finalización junio de 2015.
8. Prestación de los servicios de procesamiento e interpretación de los datos de gasometría sísmico línea trasandina 4B 2D. Cliente PETROSEIS. Fecha de Inicio: 31 de Marzo de 2015, Fecha de Finalización: 30 Junio 2015.
9. realizar las actividades complementarias y subsiguientes de las actividades de geología y análisis de muestras de gasometría en el desarrollo del programa sísmico cuenca cauca patia 2D/09. Cliente FONADE. Fecha de Inicio: 14/Enero/2014, Fecha de Finalización: 14 de Marzo de 2014

Para su constancia se firma en Bogotá a los 20 días de octubre de 2017.

Atentamente,

JANET KOCHINSKI GARCIA
Subgerente HGA
C.C. 51'866.283 de Bogotá

Cra 19B N. 66 – 10, toberin, Telefono 6780804.
E-mail: hgaltda@gmail.com

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

MARIO ARTURO ROJAS
ING. DE PETROLEOS
UNIVERSIDAD DE UFA (RUSIA)

CONSTRUCCION POZOS PROFUNDOS
ESTUDIOS GEOELOECTRICOS
MANTENIMIENTO POZOS PARA AGUA
RIEGO AGRICOLAS
EQUIPOS DE BOMBEO
PRUEBAS DE BOMBEO
PLANTAS DE TRATAMIENTO

Certificación Laboral.

Que **OMAR WILCHES TAPIAS,** con cedula de ciudadanía No. **91.251.624** de Bucaramanga, se desempeñó como **GEÓLOGO** en desarrollo del contrato de obra No 04 de 2014 (HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LÓPEZ E.S.E) cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO EN EL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE GUICHIRAL – MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"** por un valor de quinientos ochenta y nueve millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y siete con ochenta pesos m/cte ($589.153.687,80). Desde el día 29 de octubre del año 2014, hasta el 26 de octubre del año 2015.

La presente se expide a petición de interesado en Villavicencio (Meta), a los diez (10) días del mes de abril del año 2018.

INGENIERO DE PETRÓLEOS MARIO ARTURO ROJAS RODRÍGUEZ
C.C. 17.346.015 EXP. VILLAVICENCIO – META
Nº T.P. 02057 DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ E.S.E NIT. 800 037 979 -7	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META	CODIGO: **GER**-001 Versión: 1
Imagen de Salud con Calidad	**GERENCIA**	Página 1 de 1
	CONTRATO	Fecha de Actualización: 15 /10/2014

CONTRATO DE OBRA No 04 DE 2014

EL HOSPITAL	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ E.S.E N.I.T. 800.037.979- 7 JOSE ROBERTO MEJIA CASTRO Representante Legal C.C. 12.565.313 DIRECCION:CALLE 8 NO 6-50 BARRIO GAITAN TELEFONOS:6450100
CONTRATISTA	MARIO ARUTORO ROJAS RODRIGUEZ C.C 17.346.015 de Villavicencio DIRECCION: Calle 2B # 34A-98 Barrio Las Acacias VILLAVICENCIO (META) TELEFONOS: (8) 6688031 - 3142937118
OBJETO	CONSTRUCCION POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO EN EL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE GUICHIRAL – MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META
VALOR	TRESCIENTOS NOVETA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($ 396.850.101).
TERMINO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN

Entre nosotros JOSE ROBERTO MEJIA CASTRO, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Puerto López - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.565.313 quien obra en nombre y representación del Hospital Local de Puerto López, ESE, identificado tributariamente con el N.I.T. 800.037.979-7, en calidad de Gerente y por lo mismo su representante legal, debidamente nombrado por decreto No 075 del 02 de abril de 2012 y posesionado mediante acta No 045 dé 02 de abril 2012 y facultado para contratar de conformidad con la ley y los estatutos del Hospital y quien para efectos de este Contrato de obra se denominará HOSPITAL, por una parte y por la otra MARIO ARUTORO ROJAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 17.346.015 De Villavicencio (Meta) y quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, enmarcado en la normatividad del derecho privado, en el estatuto interno de contratación del Hospital y en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones : **1)** Que el gobierno nacional a través de la ley 1608 del 2 de enero de 2013 estableció medidas para mejorar el flujo de recursos y la liquidez del Sector Salud a través del uso de recursos que corresponden a saldos o excedentes de cuentas maestras del Régimen Subsidiado de Salud, aportes patronales y rentas cedidas, y definir mecanismos para el financiamiento de las deudas reconocidas del Régimen Subsidiado de Salud por las entidades territoriales en el marco de lo señalado en el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011. **2)** Que la ley 1608 de 2013 estableció que los saldos de las cuentas maestras del régimen

subsidiado de salud, podrán usarse, siempre y cuando no sean requeridos para garantizar los compromisos y contingencias derivados del Régimen Subsidiado de Salud y descontados los que se encuentren previstos para utilizarse conforme a lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1485 de 2011. **3)** Que el **ARTÍCULO 2. USO DE LOS RECURSOS DE SALDOS DE LAS CUENTAS MAESTRAS.** De la ley 1608 de 2013 establece en su numeral cuarto lo siguiente: **En la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la organización de la red de prestación de servicios. Los Municipios y Distritos no certificados ejecutarán los recursos a que hace referencia este numeral, en coordinación con el Departamento. Estas inversiones deberán estar incluidas en el Plan Bienal de Inversiones en salud del respectivo departamento o distrito negrilla y subrayado fuera de texto. 4)** Que para poder dar uso a los recursos en lo establecido en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1608 de 2013, las entidades territoriales deberán tener garantizada la cofinanciación del esfuerzo propio del Régimen Subsidiado de Salud que les corresponda efectuar. **5)** Que mediante certificación expedida por secretaria de salud del meta certifica que el proyecto denominado CONSTRUCCION POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO EN EL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE GUICHIRAL – MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META se encuentra incluido en el plan bienal 2014-2015 aprobado por el ministerio de salud y protección social y que de igual manera el proyecto se encuentra articulado con la red de prestación de servicios del departamento del meta, aprobado por el ministerio de salud y protección social y el cual tiene viabilidad técnica del ministerio de salud y protección social para su ejecución. **6)** Que el ministerio de la salud y protección social mediante la resolución 292 de 2013 la cual establece los **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1608 DE 2013 Y PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY** en el ítem 1.4 **Uso según lo previsto en el numeral 4° del artículo 2°.** Establece lo siguiente: **Los recursos destinados para inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, se deben presupuestar en la Entidad Territorial y en la Institución Prestadora de Servicios de Salud Públicas. Los recursos se podrán girar solo cuando los proyectos se encuentren incluidos y aprobados en el Plan Bienal de Inversiones en salud del respectivo departamento o distrito y debidamente aprobados por el Ministerio de Salud. negrilla y subrayado fuera de texto. La ejecución de los proyectos debe darse en el marco de la organización de redes, para lo cual se hace indispensable la coordinación con el departamento. Las Entidades Territoriales no certificadas deberán ejecutar estos recursos en coordinación con el Departamento y para este fin pueden realizar un convenio entre las Entidades Territoriales para efectos de la ejecución de los recursos. Negrilla y subrayado fuera de texto. Estos recursos destinados para inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación del componente médico asistencial serán girados directamente a las Empresas Sociales del Estado, mediante convenio interadministrativo. Negrilla y subrayado fuera de texto. 7)** Que el municipio de puerto López mediante decreto 079 del 23 de abril de 1998 dictado por el alcalde

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

HOSPITAL LOCAL PUERTO LOPEZ E.S.E. NIT. 800 037 979 -7	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META	CODIGO: **GER**-001
		Versión: 1
Imagen de Salud con Calidad	**GERENCIA**	Página 1 de 1
	CONTRATO	Fecha de Actualización: 15 /10/2014

municipal estableció "POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", y que en su artículo 7. **Objetivos del hospital local de puerto López empresa social del estado.** Estableció en su numeral j el desarrollar la estructura y capacidad operativa de la empresa mediante la aplicación de principios técnicos gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera. **8)** Que de acuerdo con lo establecido en la resolución 292 de 2013 emanada por el ministerio de salud y la protección social el municipio de puerto López meta suscribió contrato interadministrativo con el hospital local de puerto López ese municipal para la realización del giro y la ejecución de los recursos. **9)** Que dentro de las funciones del hospital local de puerto López empresa social del estado se cuenta con el puesto de salud de la vereda guichiral de vital importancia para el acceso a la comunidad a la cobertura en salud, ya que dicha vereda no cuenta con el acceso al servicio de salud de manera rápida por las distancias de recorrido hasta el municipio de puerto López. **10)** Que dentro de la infraestructura física existente en el puesto de salud de la vereda guichiral no se cuenta con un pozo profundo que abastezca del fluido de agua constante para los requerimientos de funcionamiento del mismo para lo cual se deberá realizar la construcción del pozo profundo tendiente al cumplimiento de las normas en materia de infraestructura en salud. **11)** Que dicho proyecto se basa en la construcción del pozo profundo en la vereda guichiral, con el fin de realizar la adecuación del puesto y el funcionamiento del mismo de acuerdo al proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prestación del servicio de atención a la población residente en el área, Dicho pozo contaran con elementos y acabados los cuales están referenciados dentro del presupuesto oficial aprobado por el área de infraestructura del Ministerio y la Secretaria de Salud del Meta. **12)** Que mediante invitación privada No 008 de 2013 cuyo objeto es: CONSTRUCCION POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO EN EL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE GUICHIRAL – MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META, el hospital local de puerto López ese municipal abrió a las personas naturales o jurídicas con la capacidad técnica, administrativa y financiera la presentación de las propuestas para la ejecución del proyecto en mención. **13)** Que mediante resolución de adjudicación No 411 del 15 de octubre de 2014 el hospital local de puerto López ese municipal, adjudico a MARIO ARUTORO ROJAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 17.346.015 De Villavicencio (Meta), la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO EN EL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE GUICHIRAL – MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META. **14)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01022 de 22 de Octubre de 2014, cuenta con una disponibilidad presupuestal de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($ 399.610.164,00) **14)** Que el presente contrato se regirá por el acuerdo No 008 de 2013 emanada de la junta directiva y el siguiente clausulado: **CLAUSULA PRIMERA**: CONSTRUCCION POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO EN EL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE GUICHIRAL – MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META **CLAUSULA SEGUNDA: CLÁUSULA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA ejecutara para

HOSPITAL LOCAL PUERTO LOPEZ E.S.E. NIT. 800 037 979 -7	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META	CODIGO: **GER**-001 Versión: 1
Imagen de Salud con Calidad	**GERENCIA**	Página 1 de 1
	CONTRATO	Fecha de Actualización: 15 /10/2014

EL HOSPITAL las obras objeto del contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del estudio previo el cual hace parte integral del contrato y de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	U-M	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
I	**POZO PROFUNDO**				
1,01	INSTALACIÓN, ADECUACIÓN DE EQUIPOS CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS DE LODOS Y TRABAJOS PREPARATORIOS	GL	1,00	1.031.935,00	1.031.935,00
1,02	PERFORACIÓN DE PRUEBA EN 8 1/2" PARA ESTUDIO LITOLOGICO	ML	150,00	185.158,00	27.773.700,00
1,03	ANALISIS LITOLOGICO Y GRANULOMETRICO PARA DISEÑO DEL POZO	UND	40,00	16.800,00	672.000,00
1,04	EJECUCION DE REGISTRO ELECTRICO (POTENCIAL ESPONTANEO, RESISTIVIDAD, RAYOS GAMA)	UND	1,00	2.567.376,00	2.567.376,00
1,05	PERFORACIÓN DE AMPLIACIÓN 17 1/2" E INSTALACIÓN DE CEMENTACION DE CAISING DE 16"	ML	25,00	584.371,00	14.609.275,00
1,06	PERFORACIÓN DE AMPLIACION EN 12 1/2"	ML	150,00	168.437,00	25.265.550,00
1,07	PREPARACION, DE TUBERIA Y FILTROS, BISELADO Y EMPALMES NIPLES A FILTROS	ML	150,00	32.189,00	4.828.350,00
1,08	INSTALACION DE TUBERIA Y FILTROS	ML	150,00	23.537,00	3.530.550,00
1,09	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA CASING DE 16" SCH 20	ML	25,00	1.429.120,00	35.728.000,00
1,10	SUMINISTRO DE TUBERIA EN ACERO AL CARBON CALIBRE 40 SC DE 6"	ML	105,00	305.312,00	32.057.760,00
1,11	SUMINISTRO DE FILTROS EN ACERO INOXIDABLE EN 6" RANURA 20-30 TRABAJO PESADO	ML	45,00	943.219,00	42.444.855,00
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAVILLA GRADADA Y SELECCIONADA	M3	15,00	272.272,00	4.084.080,00
1,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL ESTABILIZADOR Y DE RELLENO	BTO	20,00	16.610,00	332.200,00
1,14	LAVADO Y DESARROLLO DEL POZO POR METODOS COMBINADOS (JETTING-AIRE COMPRIMIDO)	UND	1,00	2.404.674,00	2.404.674,00
1,15	PRUEBA DE BOMBEO	GL	1,00	1.785.280,00	1.785.280,00
1,16	CONSTRUCCIÓN CABEZA DE POZO Y SELLO SANITARIO EN CONCRETO, INSTALACIÓN DE GRAVILLADORES.	UND	1,00	643.025,00	643.025,00
1,17	DESINFECCION DEL POZO	UND	1,00	165.346,00	165.346,00
1,18	ANALISIS FISICO-QUIMICO Y BACTERIOLOGICO DEL AGUA	UND	1,00	176.960,00	176.960,00
II	**EQUIPO DE BOMBEO Y ACOMETIDA ELECTRICA**				

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

2,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO EN ACERO INOXIDABLE MOTOR FRANKLIN 10 HP TRIFASICO, 3".	UND	1,00	10.108.426,00	10.108.426,00
2,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN DE 3" UNION ROSCADA	ML	80,00	128.865,00	10.309.200,00
2,03	CABLE ENCAUCHETADO TRIFASICO DE 3X6 600V PARA BOMBA 10 HP	ML	100,00	16.012,00	1.601.200,00
2,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1 1/2	ML	5,00	8.713,00	43.565,00
2,05	CABLE AUTOMOTRIZ NO 18 PARA CONEXIÓN POZO GUARDANIVEL	ML	180,00	2.238,00	402.840,00
2,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL, ARRANCADOR DE TENSION REDUCIDA DE ESTRELL-TRIANGULO, RELEELECTRONICO DE SOBRECARGA CLASE 10 (DISPARO RAPIDO), MONITOR DE VOLTAJE, SUPRESOR DE PICOS DE CORRIENTE POR RAYOS Y GUARDANIVEL CON ELECTRODO, BOTONES PULSADORES DE ARRANQUE Y PARADA, MUETILLA DE TRES POSICIONES PARA ARRANQUE AUTOMATICO(AUTO-MAN-OFF) EN CAJA METALICA NORMA NEMA 3R PARA BOMBA DE 10 HP. INTERRUPTOR DE FLOTADOR Y ACOMETIDA TABLERO TANQUE ELEVADO	UND	1,00	3.829.421,00	3.829.421,00
2,07	ARBOL DE FONTANERIA DE 3" Y ACCESORIOS	UND	1,00	1.254.450,00	1.254.450,00
2,08	DUCTO PVC DE 2" PARA ACOMETIDA PARCIAL A POZO	ML	15,00	26.226,00	393.390,00
2,09	ACOMETIDA EN CONDUCTOR 4# 1/0 YHHW - AWG	ML	30,00	128.778,00	3.863.340,00
2,10	CAJA ACOMETIDA NO INCLUYE MEDIDOR NI MATRICULA EMSA	UND	1,00	132.029,00	132.029,00
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA TIERRA CON VARILLA CABLE 2/0 DESNUDO SOLDADURA EXOTERMIVA PARA SUBESTACION Y TABLERO DE DISTRIBUCION.	UND	1,00	654.980,00	654.980,00
2,12	TABLERO MONOFASICO 3 CIRCUITOS	UND	1,00	115.253,00	115.253,00
2,13	SALIDA ALUMBRADO INCANDESCENTE	UND	2,00	66.612,00	133.224,00
2,14	SALIDA TOMACORRIENTE MONOFASICA	UND	2,00	66.040,00	132.080,00
2,15	CANALIZACION EN DOS DUCTOS PVC DE 2" NORMA CODENSA	ML	30,00	50.419,00	1.512.570,00
2,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA COMPUERTA ELÁSTICA EN H.D. 3" (INCLUYE CAJA VALV. Y ANCLAJE EN CONCRETO)	UND	1,00	560.859,00	560.859,00

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

HOSPITAL LOCAL PUERTO LOPEZ E.S.E. NIT. 800 037 979 -7	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META	CODIGO: **GER**-001 Versión: 1
Imagen de Salud con Calidad	**GERENCIA** CONTRATO	Página 1 de 1 Fecha de Actualización: 15 /10/2014

2,17	CHEQUE DE 3"	UND	1,00	738.723,00	738.723,00
2,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDICOR DE 3" Y FILTRO	UND	1,00	2.095.630,00	2.095.630,00
2,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEZOMETRICO PARA MONITOREO DE NIVELES DE ABATIMIENTO DEL POZO PROFUNDO EN TUBERIA DE 2" EN PVC	ML	70,00	105.327,00	7.372.890,00
2,20	CAJA EN LADRILLO DE 1,50 X 2,50 H=0,90 MTS (INCLUYE PAÑETES Y TAPAS EN CONCRETO)	UND	1,00	1.727.371,00	1.727.371,00
III	**ESTACION DE BOMBEO**				
3,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONSTRUCCION DE ARQUITECTURA	M2	9,00	3.084,00	27.756,00
3,02	EXCAVACION MANUAL A CIELO ABIERTO TIERRA DURA H= 1 METRO INCLUYE RETIRO	M3	2,80	19.029,00	53.281,20
3,03	CONCRETO CICLOPEO 60% CONCRETO SIMPLE +40% PIEDRA MEDIA ZONGA PARA FUNDACIONES EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,80	317.258,00	888.322,40
3,04	CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION ELABORADO EN OBRA	M3	0,60	479.149,00	287.489,40
3,05	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS	M3	0,72	391.471,00	281.859,12
3,06	CONCRETO SIMPLE DE 3000 SPI PARA VIGAS AEREAS Y COLUMNAS ELABORADAS EN OBRA H= 3MTS	M3	0,600	733.966,00	440.379,60
3,07	ACERO DE REFUERZO DE 60000 INCLUYE AMARRE Y FIGURADO	KG	306,00	4.049,00	1.238.994,00
3,08	MAMPOSTERIA EN LADRILLO A LA VISTA	M2	20,00	73.773,00	1.475.460,00
3,09	TEJA EN ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROMEDIO	M2	2,00	28.125,00	56.250,00
3,10	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TAMAÑO MAXIMO 2" (INCLUYE EXPLOTE, CARGUE, ACARREO Y CONFORMACION)	M3	1,00	27.619,00	27.619,00
3,11	PLACA DE CONTRAPISO E= 10 CMS (3000PSI)	M2	0,90	48.585,00	43.726,50
3,12	PISO EN TABLON GRAFILADO DE GRES 30 X 30	M3	9,00	41.170,00	370.530,00
3,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TABLERO CORRIDO CON MARCO Y CERRADURA EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 CON MARCO 2.05X0.90 INCLUYE PINTURA	UND	1,00	328.944,00	328.944,00
3,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO EN MALLA ESLABONADA SOBRE TUBO GALVANIZADO DE 2" CON TAPAS Y ANGULOS DE 1 1/4" X 3/16" Y PLATINA DE REFUERZO INCLUYE PINTURA	M2	14,00	91.907,00	1.286.698,00
3,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON DOBLE HOJA EN MALLA ESLABONADA SOBRE TUBO GALVANIZADO DE 2" CON TAPAS Y ANGULOS DE 1 1/4" X 3/16" Y PLATINA DE REFUERZO INCLUYE PINTURA	M2	7,50	96.387,00	722.902,50

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

4	**TANQUE ELEVADO**				
4.1	TANQUE PLASTICO CAPACIDAD 10.000 LTS PREFABRICADO	UND	1,00	6.450.000,00	6.450.000,00
4.2	LAMINA METALICA ALFAJOR E=3/16 FY 3600 PSI	M2	12,60	196.000,00	2.469.600,00
4.3	ESCALERA TIPO GATO CON GUARDA CUERPO Y ANILLOS EN PLATINA 3/16*1" PINTURA	ML	9,00	210.000,00	1.890.000,00
4.4	BARANDA PERIMETRAL TUBERIA GALVANIZADA CON ROSCA DE 1 1/4" INC. ACCESORIOS	ML	12,60	255.000,00	3.213.000,00
4.5	TUBO SCH 40 NEGRO (7.11 MM) 6" DIAMETRO EXT X 6 M	ML	36,00	227.554,00	8.191.944,00
4.6	TUBO ESTR A-500A (2.5MM) 90 X 90 X 6 M PARA ESTRUCTURA TRANSVERSAL	ML	88,00	150.554,00	13.248.752,00
4.7	VIGA IPE 120 (H120, B64 - 10.4 KG/M) X 6 M PARA ESTRUCTURA	ML	39,00	163.914,00	6.392.646,00
4.8	VIGA IPE 160 (H160, B82 - 15.8 KG/M) X 6 M PARA ESTRUCTURA	ML	8,00	193.826,00	1.550.608,00
4.9	PINTURA SOBRE UNA ESTRUCTURA METALICA *INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	189,00	7.392,00	1.397.088,00
4.10	CARTELA 3/8" LISA (INCLUYE CORTE, PERFORACION Y SOLDADURA)	UN	64,00	28.541,00	1.826.624,00
4.11	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL GRADO 5 5/8" (INCLUYE ARANDELA, WASA, TUERCA)	UN	174,00	3.490,00	607.260,00
4.12	TEMPLETE EN GUALLA AMARRADA LAMINA ALFAJOR SOPORTE TANQUES	ML	30,00	7.500,00	225.000,00
4.13	MONTAJE ESTRUCTURA METALICA (ARMADA PUEAT Y SOLDADA)	ML	9,00	332.858,00	2.995.722,00
4.14	PLATINA 3/8" DE DIMENSIONES 0,4 X 0,4 M, PARA PEDESTALES (INCLUYE CORTE, PERFORACION Y SOLDADURA)	UN	4,00	49.624,00	198.496,00
	COSTOS DIRECTOS				**305.656.740,00**
	ADMINISTRACION 25%				67.159.248,00
	IMPREVISTOS 1%				9.158.079,00
	UTILIDAD 4%				15.263.465,00
	TOTAL				**396.850.101,00**

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato: A) El convenio interadministrativo suscrito entre el Hospital y el Municipio de Puerto López B) Los estudios de oportunidad y conveniencia C) los términos de referencia de la invitación privada No 008 de 2013. D) la propuesta del contratista. E) los demás documentos inherentes a la invitación privada No 008 de 2013 así como las garantías presentadas para la oferta por el contratista **CLAUSULA CUARTA**: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **Del Hospital**. Además de pagar oportunamente las obras objeto de este contrato y de cumplir las demás obligaciones previstas en la ley, EL HOSPITAL se obliga especialmente: a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones

necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Recibir oportunamente las obras ejecutadas a su entera satisfacción, por conducto del interventor; c) Controlar, por conducto de éste, la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de los materiales, equipos y mano de obra; d) Requerir al Contratista si fuere necesario en el momento de presentarse incumplimiento por parte del Contratista en un término no inferior a tres (03) días hábiles. e) Informar a los Entes de Control y Autoridades Judiciales las actuaciones de la mala y anomalías en las que se pudiera llegar a consagrar flagrante violación a la ley y la constitución nacional, así como al clausulado aquí estipulado. **Del contratista**. Además de la ejecución de las obras en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley, el CONTRATISTA se compromete especialmente: a) Obtención de licencias, permisos de ser necesario para la ejecución de la obra; b) Informar oportunamente al HOSPITAL sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; c) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato; d) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al HOSPITAL y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL HOSPITAL declarará la caducidad del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** PRECIO. El valor del presente contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVETA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($ 396.850.101). los cuales se pagaran de la siguiente manera: a) Un 50% en calidad de anticipo, siempre y cuando el proponente lo solicite, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y aprobación por parte del interventor del plan de inversiones del anticipo, Se efectuaran un (1) pago parcial y un (1) pago final según el avance de la ejecución física previo recibido a satisfacción de las obras objeto del contrato por parte de la Interventoría, se cancelara mediante un acta parcial previa amortización del anticipo y la presentación del informe de obra el cual deberá contar con registro fotográfico, bitácora de obra y pagos de seguridad social integral, deberá suscribir acta final, informe final de obra el cual deberá contar con registro fotográfico, bitácora de obra y pagos de seguridad social integral (entre ellos paz y salvos de aportes parafiscales) **CLAUSULA SEXTA:** PLAZO o DURACIÓN. Las obras contratadas se ejecutarán en un término o plazo de TRES (03) MESES CONTADOS APARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. **CLAUSULA SEPTIMA: Garantías el contratista** constituirá en favor del Hospital las siguientes garantías: **a)** Cumplimiento del Contrato. Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO DE OBRA por el término de la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **b)** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este CONTRATO DE OBRA por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, por el término de vigencia del CONTRATO DE OBRA y tres (3) años más. **c)** De responsabilidad civil extracontractual por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de la vigencia del CONTRATO DE OBRA y tres (3) meses más. **d)** Buen Manejo del Anticipo: Por el 100% del valor del anticipo, por la vigencia del CONTRATO DE OBRA y cuatro meses más. **e)** Estabilidad y Calidad de la Obra por el termino de Cinco

(5) años contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Recibo Final del Contrato de Obra y por el diez (10%) por ciento del valor del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA: CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS:** Desde la suscripción del Acta de Iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al EL HOSPITAL, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a EL HOSPITAL por falta de señalización o por deficiencia de la misma. Al finalizar los trabajos EL CONTRATISTA, hará entrega material de las obras ejecutadas al EL HOSPITAL, por conducto del interventor, para lo cual informará a éste con antelación de tres (03) días calendario a la fecha en que las obras se encuentren listas para su aprobación y recibo final. El recibo de las obras a satisfacción se hará constar en acta suscrita por el interventor y el CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL HOSPITAL adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, EL HOSPITAL adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes. PARÁGRAFO: EL HOSPITAL se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** La vigilancia seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por un delegado del Gerente, designado mediante Acto Administrativo y tendrá las funciones que la Ley y el Manual de Contratación le establecen. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del EL HOSPITAL, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán a la EL HOSPITAL copia del mismo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la

ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del EL HOSPITAL. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL HOSPITAL podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra EL HOSPITAL por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MATERIALES Y CALIDAD DE LA OBRA**. a) Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA dentro del término que se fije para tal fin. b) Los equipos a utilizar por EL CONTRATISTA deben ser adecuados para el desarrollo de la obra; EL HOSPITAL, sustentada mente, por conducto del interventor, podrá solicitar su cambio o reparación si ellos son inadecuados o ponen en peligro al personal o constituyen obstáculo para la ejecución del contrato.; c) Si el CONTRATISTA no acata las solicitudes a que se refieren los literales anteriores, EL HOSPITAL efectuará los cambios y reparaciones necesarias, cuyos costos serán asumidos por el CONTRATISTA, sin que tenga derecho a objetarlos ni a reclamación alguna. d) Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables al CONTRATISTA, éste se obliga a efectuar las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el período de la garantía de estabilidad; e) En ninguno de los eventos previstos en esta cláusula habrá lugar a pagos adicionales, reajustes o modificaciones de precios. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a mantener los materiales, maquinaria y obras provisionales que hayan sido colocados para la ejecución de las obras, durante todo el tiempo que sea necesario y no podrán ser retirados sin autorización del EL HOSPITAL, por conducto del interventor, a menos que la obra se encuentre debidamente terminada, aprobada y entregada **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** de acuerdo al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 el Hospital local de Puerto López ese municipal observara el siguiente procedimiento: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de Interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

HOSPITAL LOCAL PUERTO LÓPEZ E.S.E. NIT. 800 037 979 -7	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META	CODIGO: **GER**-001
		Versión: 1
Imagen de Salud con Calidad	**GERENCIA**	Página 1 de 1
	CONTRATO	Fecha de Actualización: 15 /10/2014

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. Para efectos de dar aplicación a las multas, el contratista autoriza expresamente al el Hospital local de Puerto López ese municipal, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. Sin detrimento de lo establecido anteriormente, se acuerda el pago de multas en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, hasta el uno (1%) por ciento del valor total del contrato por cada obligación no cumplida. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL EL HOSPITAL hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición. **PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá constituir el amparo para la cláusula penal mediante póliza de seguros. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Para efectos de la interpretación, modificación y terminación unilateral, se procederá de acuerdo a lo previsto en los artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El HOSPITAL dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. El HOSPITAL reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de

las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL HOSPITAL, previo concepto no vinculante del interventor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. EL HOSPITAL también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1 de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 (protección ingeniería nacional); o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas (contratos de obra, concesión), y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, EL HOSPITAL hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las obras ejecutadas a satisfacción EL HOSPITAL y los elementos fabricados o en proceso de fabricación aceptables para EL HOSPITAL o indispensables para que éste pueda culminar la obra, de acuerdo con los precios pactados en el contrato, todos los cuales se relacionarán y recibirán mediante acta que suscribirán el interventor y el CONTRATISTA con el visto bueno del Gerente o quien éste haya delegado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RECLAMOS** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentada mente, por conducto del interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que EL HOSPITAL lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación EL HOSPITAL se pronunciará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **PARÁGRAFO 1:** MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para

lo cual el interventor preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO.- El interventor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. En el acta de liquidación se dejará constancia de: 1. Entrega de las obras por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del EL HOSPITAL. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Las cantidades de obra ejecutada y sus valores, con indicación de las actas parciales de recibo de obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL:** El CONTRATISTA y sus subcontratistas se obligan a cumplir las normas y aplicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de las obras durante el proceso constructivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, se tendrán en cuenta como domicilio la ciudad de Puerto López, en donde de conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes, a los Veintidós (22) días del mes de Octubre de 2014.

JOSE ROBERTO MEJIA CASTRO
Gerente

MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ
Contratista

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

HOSPITAL LOCAL PUERTO LOPEZ E.S.E NIT. 800 037 979 -7	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META	CODIGO: GER-001 Versión: 1
Imagen de Salud con Calidad	GERENCIA	Pagina 1 de 1
	CONTRATO	Fecha de Actualización: 15 /10/2014

ACTA MODIFICATORIA No 1
CONTRATO DE OBRA No 04 DE 2014

EL HOSPITAL	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ E.S.E N.I.T. 800.037.979- 7 JOSÉ ROBERTO MEJIA CASTRO Representante Legal C.C. 12.565 313 DIRECCION:CALLE 8 NO 6-50 BARRIO GAITAN TELEFONOS 6450100
CONTRATISTA	MARIO ARUTORO ROJAS RODRIGUEZ C.C 17.346.015 de Villavicencio DIRECCION: Calle 2B # 34A-98 Barrio Las Acacias VILLAVICENCIO (META) TELEFONOS: (8) 6688031 - 3142937118
OBJETO	CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO EN EL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE GUICHIRAL – MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($ 396.850.101).
ADICIÓN No 1	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M/CTE ($192.303.586,80).
VALOR FINAL	QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 80/100 M-CTE ($589.153.687,80).
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION
PRÓRROGA No 1	DOS (02) MESES
PLAZO FINAL	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN
FECHA INICIO	OCTUBRE 29 DE 2014
SUSPENSIÓN No. 1	DICIEMBRE 29 DE 2014
REINICIO No. 1	ABRIL 14 DE 2015
SUSPENSIÓN No. 2	MAYO 5 DE 2015
REINICIO No. 2	AGOSTO 20 DE 2015
FECHA TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 29 DE 2015

Entre nosotros JOSÉ ROBERTO MEJÍA CASTRO, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Puerto López - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12 565 313 quien obra en nombre y representación del Hospital Local de Puerto López, ESE, identificado tributariamente con el N.I.T. 800.037.979-7, en calidad de Gerente y por lo mismo su representante legal, debidamente nombrado por decreto No 075 del 02 de abril de 2012 y posesionado mediante acta No 045 de 02 de abril 2012 y facultado para

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

contratar de conformidad con la ley y los estatutos del Hospital y quien para efectos de este Contrato de obra se denominará HOSPITAL, por una parte y por la otra RAUL AUGUSTO VARGAS CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No 86.054.907 De Villavicencio (Meta) y quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, enmarcado en la normatividad del derecho privado, en el estatuto interno de contratación del Hospital y en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones : **1)** Que el municipio de Puerto López mediante decreto 079 del 23 de abril de 1998 dictado por el alcalde municipal estableció "POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFORMA EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", y que en su artículo 7. **Objetivos del hospital local de puerto López empresa social del estado.** Estableció en su numeral j el desarrollar la estructura y capacidad operativa de la empresa mediante la aplicación de principios técnicos gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera. **2)** Que de acuerdo con lo establecido en la resolución 292 de 2013 emanada por el ministerio de salud y la protección social el municipio de puerto López meta suscribió contrato interadministrativo con el hospital local de puerto López ese municipal para la realización del giro y la ejecución de los recursos. **3)** Que dentro de las funciones del hospital local de Puerto López empresa social del estado se cuenta con el puesto de salud de la vereda Guichiral de vital importancia para el acceso a la comunidad a la cobertura en salud, ya que dicha vereda no cuenta con el acceso al servicio de salud de manera rápida por las distancias de recorrido hasta el municipio de puerto López. **4)** Que dentro de la infraestructura física existente en el puesto de salud de la vereda Guichiral ya que están presentan un alto grado de vetustez y no cumplen con los estándares para una adecuada prestación del servicio. **5)** Que dentro de la infraestructura física existente en el puesto de salud de la vereda Guichiral no se cuenta con un pozo profundo que abastezca del fluido de agua constante para los requerimientos de funcionamiento del mismo para lo cual se deberá realizar la construcción del pozo profundo tendiente al cumplimiento de las normas en materia de infraestructura en salud. **6)** Que dicho proyecto se basa en la construcción del pozo profundo en la vereda Guichiral, con el fin de realizar la adecuación del puesto y el funcionamiento del mismo de acuerdo al proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prestación del servicio de atención a la población residente en el área, Dicho pozo contaran con elementos y acabados los cuales están referenciados dentro del presupuesto oficial aprobado por el área de infraestructura del Ministerio y la Secretaria de Salud del Meta. **7)** Que mediante invitación privada No 008 de 2013 cuyo objeto es: CONSTRUCCION POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO EN EL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE GUICHIRAL – MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META, el Hospital Local de Puerto López ESE municipal abrió a las personas naturales o jurídicas con la capacidad técnica, administrativa y financiera la presentación de las propuestas para la ejecución del proyecto en mención. **8)** Que mediante resolución de adjudicación No 411 del 15 de octubre de 2014 el hospital local de puerto López ese municipal, adjudico a MARIO ARUTORO ROJAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 17.346.015 De Villavicencio (Meta), la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO EN EL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE GUICHIRAL – MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META. **9)** Que como consecuencia de lo anterior, se suscribió el Contrato de Obra No 04 de 2014, el cual tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO EN EL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE GUICHIRAL – MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META" **10)** Que en Comité Técnico celebrado el día 28 de noviembre de 2014, se evidenció la necesidad de construir una Planta de Tratamiento de Agua Potable, teniendo en cuenta que se observa que las aguas subterráneas explotadas presentan un alto contenido

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

de hierro, manganeso y minerales. **11)** Que el HOSPITAL realizó los trámites pertinentes ante la Alcaldía Municipal, a fin de obtener los recursos necesarios para la construcción de las obras adicionales. **12)** Que el MUNICIPIO una vez realizado el trámite respectivo, adiciono al respectivo convenio, los recursos necesarios para la construcción de dichas obras. **13)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 958 de 20 de agosto de 2015, por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M/CTE **($192.303.586,80)**. **14)** Que el presente contrato se regirá por el acuerdo No 008 de 2013 emanada de la junta directiva, las disposiciones del Contrato Principal y el siguiente clausulado: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** La presente Acta Modificatoria tiene por objeto Adicionar el valor y Prorrogar el plazo del Contrato de Obra No 04 de 2014. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la Cláusula Quinta la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA.- VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 80/100 M-CTE **($589.153.687,80)**, los cuales se pagaran de la siguiente manera: a) Un 50% en calidad de anticipo, siempre y cuando el proponente lo solicite, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y aprobación por parte del interventor del plan de inversiones del anticipo, Se efectuaran un (1) pago parcial y un (1) pago final según el avance de la ejecución física previo recibido a satisfacción de las obras objeto del contrato por parte de la Interventoria, se cancelara mediante un acta parcial previa amortización del anticipo y la presentación del informe de obra el cual deberá contar con registro fotográfico, bitácora de obra y pagos de seguridad social integral, deberá suscribir acta final, informe final de obra el cual deberá contar con registro fotográfico, bitácora de obra y pagos de seguridad social integral (entre ellos paz y salvos de aportes parafiscales). **CLAUSULA TERCERA:** Modifíquese la Cláusula Sexta la cual quedará así: **CLAUSULA SEXTA:** PLAZO o DURACIÓN. Las obras contratadas se ejecutarán en un término o plazo de CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN. **CLAUSULA CUARTA:** Modifíquese la Cláusula Segunda adicionando los ítems no previstos así: **CLÁUSULA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA ejecutara para EL HOSPITAL las obras objeto del contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del estudio previo el cual hace parte integral del contrato y de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/R UNIT.	V/R TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización y replanteo arquitectura (manual)	M2	12,00	1.876,28	22.515,36
1,2	Descapote manual inc retiro	M2	12,00	9.855,62	118.267,44
2	**EXCAVACIONES**				
2,1	Excavación seca conglomerado manual inc. Retiro	M3	6,06	46.595,65	282.369,64
3	**CONCRETOS**				
3,1	Concreto de 13,8 MPa (2000 PSI) Solado	M3	12,00	331.654,98	3.979.859,76
3,2	Concreto de 27,6 MPa (4000 PSI) Zapatas	M3	4,00	531.794,51	2.127.178,04

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

3,3	Concreto de 20,7 MPa (3000 PSI) Viga de cimentación	M3	1,26	528.336,86	665.704,44
3,4	Placa de concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI)	M3	1,22	603.277,16	738.411,24
3,5	Acero de refuerzo figurado 412MPa	Kg	412,30	3.778,37	1.557.821,95
3,6	Malla electrosoldada fy= 5000 kg/cm2 500MPa	Kg	116,28	3.729,86	433.708,12
4	**PLANTAS DE TRATAMIENTO**				
4,1	Planta potabilización 10 Lt/Seg	UN	1,00	118.000.000,00	118.000.000,00
4,2	Planta de purificación	UN	1,00	20.000.000,00	20.000.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO					**147.925.836,00**
AIU 30%					**44.377.750,80**
TOTAL COSTO + AIU					**192.303.586,80**

CLAUSULA QUINTA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías de que trata la Cláusula Séptima del Contrato Principal, acorde con las modificaciones al valor y al plazo establecidas en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato Principal no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia hasta la liquidación del mismo. **CLÁUSULA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, se tendrán en cuenta como domicilio la ciudad de Puerto López, en donde de conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes, a los Veinte (20) días del mes de agosto de 2015.

JOSE ROBERTO MEJIA CASTRO
Gerente

MARIO ARTURO ROJAS RODRÍGUEZ
Contratista

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

HOSPITAL LOCAL PUERTO LOPEZ E.S.E NIT. 900 037 979 -7	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META	CODIGO: F-GIR/C-001
		Versión: 1
	GESTION DE INSUMOS Y RECURSOS- CONTRATACION	Pagina 1 de 2
Imagen de Salud con Calidad	ACTA DE TERMINACION	Fecha de Actualización:

ACTA DE TERMINACION
CONTRATO DE OBRA Nº 04 DE OCTUBRE 22 DE 2014
INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA Nº	04 DE OCTUBRE 22 DE 2014.
CONTRATANTE:	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ROBERTO MEJIA CASTRO
C.C.Nº :	12.565.313 DE BECERRIL CESAR
CONTRATISTA:	**MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ**
C.C.Nº	17.346.015 DE VILLAVICENCIO META
OBJETO:	CONSTRUCCION POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE GUICHIRALA - MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META
VALOR INICIAL:	$396.850.101.00
ADICION:	$192.303.586.80
VALOR TOTAL:	$589.153.687.80
PLAZO:	TRES (03) MESES
PRORROGA:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE SUSPENSION Nº 01:	29 DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE REINICION Nº 01:	14 DE ABRIL DE 2015
FECHA DE SUSPENSION Nº 02:	05 DE MAYO DE 2015
FECHA DE REINICIO Nº 02:	19 DE AGOSTO DE 2015
FECHA DE TERMINACION:	26 DE OCTUBRE DE 2015

Calle 8 No 6 – 50 Barrio Galán – Teléfono Gerencia 6450955 – Referencia 6452131- Urgencias 6450614, Consulta Externa 6452703, Promoción y Prevención 6451990 - celular Gerencia 3112190289
Correo Electrónico: hospitalpuerto@yahoo.es

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

HOSPITAL LOCAL PUERTO LOPEZ E.S.E. NIT. 800037979-7	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META	CODIGO: F-GIR-C-001
		Version: 1
Imagen de Salud con Calidad	GESTION DE INSUMOS Y RECURSOS CONTRATACION	Página 2 de 2
	ACTA DE TERMINACION	Fecha de Actualización:

ACTA DE TERMINACION

En la ciudad de Puerto López (Meta), a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron en la Oficina de la Subgerente Administrativa y Financiera del Hospital Local de Puerto López, JOSE ROBERTO MEJIA CASTRO, Supervisor; y como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación del HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE y MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ, como CONTRATISTA, a fin de realizar el recibo y entrega formal del Contrato de Obra Nº 04 del 22 de Octubre de 2014, conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que a la presente diligencia se hace presente el Gerente: JOSE ROBERTO MEJIA CASTRO, quién llevo a cabo la Supervisión del contrato de la referencia. Segunda: Que el HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE Y MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ celebraron el día 22 de Octubre de 2014, el Contrato de Obra Nº 04, cuyo objeto fue: CONSTRUCCION POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL PUESTO DE SALID DE LA INSPECCION DE GUICHIRAL - MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META. Tercera: Que el Supervisor del Contrato, procedió verificar el cumplimiento de la Obra prestado, el cual recibió a satisfacción, habiéndose terminado como lo cita la CLAUSULA PRIMERA, QUINTA Y SEXTA del presente contrato " así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Además de la ejecución de las obras en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de las obligaciones en la ley, el Contratista se compromete especialmente a) obtención de licencias, permisor de ser necesario para la ejecución de la obra. b) informar oportunamente al Hospital sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del Contrato. c) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato. d) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al Hospital y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario el Hospital declarará la caducidad del contrato. Tercera: el cumplimiento del objeto contractual según lo estipulado en el presente contrato. Cuarta: Que el Contratista en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, hizo entrega formal del Contrato de Obra, en las cantidades y especificaciones señaladas.

Puerto López, siendo las 5:00 p.m. horas, se suscribe por los que en ella intervinieron.

JOSE ROBERTO MEJIA CASTRO
SUPERVISOR

MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ
CONTRATISTA

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

HOSPITAL LOCAL PUERTO LOPEZ E.S.E NIT. 800 037 979 -7	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META	CODIGO: F-GIR-C-001 Versión: 1
Imagen de Salud con Calidad	**GESTION DE INSUMOS Y RECURSOS-CONTRATACION** ACTA DE LIQUIDACION	Página 1 de 3 Fecha de Actualización:

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA N° 04 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y **MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ**

En la ciudad de Puerto López a los 17 días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron los señores JOSE ROBERTO MEJIA CASTRO, Gerente del Hospital Local de Puerto López E.S.E., y el Señor JUAN CARLOS SANCHEZ MUÑOZ, Interventor de la Obra, el Gerente: JOSE ROBERTO MEJIA CASTRO, Supervisor del Contrato de Obra N° 04 del 22 de Octubre de 2014, y el señor: **MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ**, contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación del Contrato de Obra N° 04, y efectuar de conformidad con la ley 80/93 las conciliaciones a que haya lugar, previa las siguientes consideraciones.

Primera.- Que de conformidad con la clausula Primera, Quinta y Sexta del citado contrato de Obra; se cumplió con el 100% del Objeto del contrato según Factura N° 240 del 04 de Mayo de 2015 y Factura N° , se agoto el monto de dinero acordado y el tiempo de ejecución de la obra, lo que se hace necesario proceder a la liquidación del Contrato de Obra N° 04 del 22 de Octubre de 2014.

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA N°	04 DE OCTUBRE 22 DE 2014.
CONTRATANTE:	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ROBERTO MEJIA CASTRO
C.C.N° :	12.565.313 DE BECERRIL CESAR
CONTRATISTA:	**MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ**
C.C.N°	17.346.015 DE VILLAVICENCIO META
OBJETO:	CONSTRUCCION POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE GUICHIRALA - MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META
VALOR INICIAL:	$396.850.101.00
ADICION:	$192.303.586.80
VALOR TOTAL:	$589.153.687.80
PLAZO:	TRES (03) MESES
PRORROGA:	DOS (02) MESES

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

HOSPITAL LOCAL PUERTO LOPEZ E.S.E. NIT. 800 037 979 -7	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META	CODIGO: F-GIR-C-001
		Versión: 1
Imagen de Salud con Calidad	GESTION DE INSUMOS Y RECURSOS-CONTRATACION	Página 2 de 3
	ACTA DE LIQUIDACION	Fecha de Actualización:

PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE SUSPENSION N° 01:	29 DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE REINICION N° 01:	14 DE ABRIL DE 2015
FECHA DE SUSPENSION N° 02:	05 DE MAYO DE 2015
FECHA DE REINICIO N° 02:	16 DE AGOSTO DE 2015
FECHA DE TERMINACION:	26 DE OCTUBRE DE 2015

2. BASE DE LIQUIDACION

100% Porcentaje ejecutado

Valor del Contrato	$ 396.850.101.00	
Adicion	$ 192.303.586.80	
Valor Total del Contrato	$ 589.153.687.80	
Valor Primer Pago Anticipo 50% Valor Inicial del Contrato 30/10/14		$ 198.425.050.50
Valor Pago Acta Parcial de Obra 15/05/15		$ 158.165.439.60
Saldo a Favor del Contratista		$ 232.563.197.70
Saldo no Ejecutado disponible		$ 0.00
BALANCE	$ 589.153.687.80	$ 5.89.153.687.80

FORMA DE PAGO:

Primer Pago: (50%) ANTICIPO CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($198.425.050.50) MCTE. 30/10/15.

Segundo Pago: CINENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($158.165.439.60) MCTE. 15/05/15.

Saldo a favor del contratista: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($232.563.197.70) MCTE.

Las partes acuerdan que una vez cancelado el saldo de: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($232.563.197.70) MCTE. En los términos pactados en el Contrato de Obra N° 04 de Octubre 22 de 2014, por lo tanto, declaran que se dio cumplimiento mutuamente con todas y cada una de las obligaciones pactadas hasta la fecha de liquidación, por lo anterior declaran que quedan a **PAZ Y SALVO.**

El contratista renuncia a cualquier reclamación posterior que tenga relación directa con el objeto del Contrato de Obra que con esta acta se liquida. Para todos los efectos legales la presente acta constituye titulo ejecutivo.

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

HOSPITAL LOCAL PUERTO LOPEZ E.S.E. NIT. 800 037 979 -7	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ- META	CODIGO: F-GIR-C-001
		Versión: 1
Imagen de Salud con Calidad	GESTION DE INSUMOS Y RECURSOS-CONTRATACION	Página 3 de 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha de Actualización:

Por lo anterior y en señal de aceptación del mutuo acuerdo y la conciliación incluida en la presente acta las parte firman tal y como aparece.

Para constancia de lo anterior, se firma en Puerto López por quienes en ella intervinieron.

JOSE ROBERTO MEJIA CASTRO
Contratante

MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ
Contratista

JUAN CARLOS SANCHEZ MUÑOZ
Interventor

JOSE ROBERTO MEJIA CASTRO
Supervisor

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS
ESTUDIOS GEOELECTRICOS
MANTENIMIENTO DE POZOS DE AGUA
PRUEBAS DE BOMBEO
EQUIPOS DE BOMBEO
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
PLANTAS DE TRATAMIENO DE AGUA RESIDUAL
GESTION AMBIENTAL

Certificación Laboral.

Que **OMAR WILCHES TAPIAS,** con cedula de ciudadanía No. **91.251.624** de Bucaramanga, se desempeñó como **GEÓLOGO** en desarrollo del contrato de minima cuantia No 205 de 2017 (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P) cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDISO DE GEOTOMOGRAFIA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL EDEN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P DEL MINICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"** por un valor de diecisiete millones cuatrocientos mil pesos m/cte ($17.400.000,00). Desde el día 21 de diciembre del año 2017, hasta el 19 de enero del año 2018.

La presente se expide a petición del interesado en Villavicencio (Meta), a los veinte (20) dias del mes de agosto del año 2019.

Atentamente,

MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ.
ING. DE PETROLEOS.
C.C. 17.346.015 DE V/cio.
T.P. O2057 DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ING. DE PETROLEOS.
R/L. CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S.

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPOCHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	N°205	FECHA: DICIEMBRE 19 DE 2017
INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	CONSTRUNAL DE AGUAS SAS		
NIT	900849077-6		
NOMBRE R.L	MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ		
C.C	17.346.015 de Villavicencio		
DIRECCION:	Calle 28 #34-98 BARRIO LAS ACACIAS		
CIUDAD:	Villavicencio Meta		
TELEFONO:	3502701632	Fax 6-635965	Correo: Mario0801@hotmail.com

INFORMACION TRIBUTARIA			
NIT		REGIMEN TRIBUTARIO	FECHA RUT
900849077-6	PERSONA JURIDICA	COMUN	2017-06-20
DEPENDENCIA QUE ORDENA EL GASTO:		GERENCIA	
VALOR	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000,00)		
PLAZO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO		
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE GEOTOMOGRAFIA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL EDEN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P. DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA		

Entre los suscritos a saber **DIANA MARCELA CAICEDO RAMÍREZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Chaparral identificada con la cédula de ciudadanía No 52.473.638 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, con NIT No 809.002.366-4 en su calidad de Gerente debidamente facultada para la

Página 1

Calle 10 No. 9-61 Tel. 2460914 – 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPOCHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P

suscripción del contrato y quien para efectos de este se denominará EMPOCHAPARRAL E.S.P., por una parte y por la otra la empresa CONSTRUNAL DE AGUAS SAS con NIT 900849077-6 cuyo representante legal es MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ con cedula de ciudadanía No.17.346.015 de Villavicencio; quien declara bajo la gravedad del juramento a la firma del presente, no hallarse con inhabilidades e incompatibilidades, que en adelante se llamará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato, previa las siguientes consideraciones. 1) Que en los estudios previos se expusieron las necesidades y beneficios en la ejecución del proyecto, para lo cual se dio inicio al proceso de selección por medio de la invitación publica al proceso de primera Cuantía No.043 de 2017, a contratar 2) Que la Empresa cuenta con la disponibilidad presupuestal y de recursos para la vigencia fiscal 2017. 3) Que la Empresa el día trece (13) de diciembre de 2017, realizo la invitación pública de primera cuantía No. 043 de 2017, de acuerdo a lo referido en el Artículo décimo octavo acuerdo de junta directiva No 018 de 2015 del Manual de Contratación de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Chaparral Tolima. 4) Que el catorce (14) de diciembre de 2017, se recibió una única propuesta y el Comité evaluador designado para el efecto, el mismo día procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en la Invitación Publica de primera cuantía No. 043 de 2017, que arrojó como resultado la recomendación a la gerente de EMPOCHAPARRAL de adjudicar al único proponente la empresa CONSTRUNAL DE AGUAS SAS con NIT 900849077-6, para la contratación de la **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE GEOTOMOGRAFIA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL EDEN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P. DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"**, por demás se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE GEOTOMOGRAFIA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL EDEN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P. DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA". CLAUSULA SEGUNDA:** OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P 1) Recibir los estudios objeto del presente contrato. 2). Cancelar el monto acordado dentro de los plazos establecidos. 3) Ejercer la supervisión y/o Interventoría del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El presente contrato es a precios unitarios. El valor estimado del presente contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000.00)** MCTE: En consecuencia, el valor final del Contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada y recibida a satisfacción de EMPOCHAPARRAL, por los precios estipulados en la Cláusula Primera del presente Contrato. Si durante la ejecución del Contrato hay necesidad de ampliar el valor del mismo, tal ampliación se hará mediante OTRO SÍ debidamente suscrito por las partes, con la expedición previa de la disponibilidad presupuestal que lo soporte, así como la justificación técnica que lo sustente en virtud de la ecuación contractual. **CLAUSULA CUARTA: - FORMA DE PAGO.** EMPOCHAPARRAL E.S.P.,

Página 2

Calle 10 No. 9- 61 Tel. 2460914 – 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

realizará un solo pago, previa entrega del informe final por parte del Contratista y certificación expedida por el supervisor del contrato, donde indique el recibo a satisfacción del Estudio y diseño contratado, soportada con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, incluida la entrega de los documentos técnicos a entregar por parte del Contratista, soportada con la constancia de pago de los soportes de régimen de seguridad social de los trabajadores que presten apoyo durante la ejecución de los estudios. Para el pago final, el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, y obligaciones para fiscales (CAJAS DE COMPENSACION, SENA, ICBF, FIC), en los términos del artículo 1° de la ley 828 del 14 de agosto de 2003, en caso de no acreditar dichos pagos, estará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo mencionado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.** acepte, trámite y cancele cualquier orden de pago se requiere: a) Que el acta de recibo de los estudios y diseños parcial o final se encuentre firmada por el interventor y/o supervisor, el contratista y el ordenador del gasto. b) Que la garantía única de cumplimiento se encuentre vigente al igual que la responsabilidad civil extracontractual. c) Que en ella se hagan los descuentos correspondientes que la ley exija. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P** a: 1) Firmar el acta de iniciación de los trabajos, de común acuerdo con el interventor una vez el CONTRATISTA haya constituido y La Empresa aprobado las garantías exigidos en el Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo. 2) Realizar el estudio de la Geo tomografía en la planta de tratamiento de agua potable el Edén de la empresa de Servicios Públicos de Chaparral de acuerdo a lo previsto en el presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos. 3) Realizar la evaluación Geológica del área. 4) Hacer Reconocimiento geológico e hidrogeológico en campo para definir la litología estratigrafía y estructuras relacionadas. 5) Elaboración del Mapa Hidrogeológico de la zona a escala 1:10000 o escala mayor impreso y en medio digital. 6) Diseño de la red de monitoreo del acuífero. 7) Emplear para la ejecución del contrato las herramientas que cumplan con las normas ICONTEC de buena calidad y características según lo estipulado en el presupuesto oficial. 8) Realizar trabajo de campo consistente en un sondeo eléctrico vertical para municipio de chaparral. 9) Realizar trabajo de observación geológica de campo para el municipio de chaparral y presentar un diagnostico final sobre el trabajo efectuado que debe contener: análisis de los resultados, interpretación y recomendaciones de la ubicación de los catálogos y ánodos, mapa geológico de la zona y físico coordenadas de cada uno de los puntos sev (sondeo eléctrico vertical), graficas de localización, grafica del método de schlumberger, corte geológico vs profundidad, ohmios metro, curvas de resistividad vs ohmios, y especificaciones técnicas planos de construcción y cantidades de obra estimadas, para los fines específicos. 10) Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y

Calle 10 No. 9-62 Tel. 2460914 – 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato. 11) Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado. 12) Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13) Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA) en los términos del artículo 1° de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es casual para que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento. 14) Suministrar a su costa todos los materiales, Maquinaria y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo de los estudios y diseños contratados. El personal, herramientas y elementos que se utilicen en la ejecución de los estudios deberán ser acordes al entorno y cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en la invitación al proceso de primera cuantía No. 043 de 2017. 15) Someter a previa aprobación de EMPOCHAPARRAL, y del interventor los datos y características de la Maquinaria, elementos y artículos que vayan a emplear para la elaboración de los estudios y diseños, incluso muestras de las mismas para que sean inspeccionadas y aprobadas por el interventor y/o supervisor. 16) El Contratista deberá dar cumplimiento a la legislación colombiana y a las normas, procedimientos, especificaciones y acciones ambientales estipulados para la ejecución de los trabajos con el fin de prevenir, mitigar y compensar los impactos que puedan causar tales trabajos. 17) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de los estudios y diseños contratados. 18) El contratante deberá entregar en forma física y magnética los estudios y diseños realizados durante el desarrollo del contrato, así como los planos de obra y las cantidades y presupuesto estimado para su ejecución. 19) Afiliar a todos sus empleados y trabajadores a los sistemas seguridad social integral y cumplir con los aportes parafiscales. 20) Ser responsable del cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones aquí adquiridas. 21) Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de los estudios. 22) Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA) en los términos del artículo 1° de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es casual para que la EMPOCHAPARRAL - Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P, imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento. 23) Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y ofrecidas en la propuesta la cual hace parte integral de este contrato. Por demás el contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades a:

Calle 10 No. 9- 61 Tel. 2460914 – 2460815
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPOCHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P

PERSONAL	CANT/ MESES	DEDICACIÓN hombre/mes	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	SUELDO BÁSICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
DIRECTOR DEL PROYECTO	0.5	50%	0.5	$ 3,800,000	$ 1,900,000
PROFESIONAL EN GEOLOGÍA, O INGENIERÍA DE PETROLEOS O A FINES	1	70%	0.7	$ 3,600,000	$ 2,520,000
AUXILIAR EN INGENIERÍA	1	100%	1	$ 2,400,000	$ 2,400,000
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					**$ 6,820,000**
FACTOR MULTIPLICADOR					1.56
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					**$ 10,639,200**
PERSONAL	**UND**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (MESES)**	**TARIFA MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
TRANSPORTE	MES	1	0.2	$ 3,500,000	$ 700,000
MAQUINARIA Y EQUIPO	MES	1	0.5	$ 4,800,000	$ 2,400,000
GASTOS DE OFICINA					
COMPUTADORES	MES	1	1	$ 300,000	$ 300,000
OFICINA	MES	1	1	$ 300,000	$ 300,000
SERVICIOS PÚBLICOS	MES	1	1	$ 132,649	$ 132,649
PAPELERÍA , FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN INFORMES	MES	1	1	$ 150,000	$ 150,000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 3,982,649**
SUBTOTAL CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS					**$ 14,621,849**
IVA 19%				19%	**$ 2,778,151**
TOTAL PROPUESTA					**$ 17,400,000**

Calle 10 No. 9- 81 Tel. 2460914 – 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPOCHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P

CLAUSULA SEXTA: PLAZO. EL CONTRATISTA se obliga para con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.** a ejecutar el objeto del presente contrato en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá dar aviso por escrito al interventor y/o supervisor del contrato con un plazo máximo de 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo pactado para que estos revisen el avance de los estudios y diseños contratados y ordenen el arreglo de los mismos de lo que se considere que se debe agregar o elimina. **PARAGRAFO SEGUNDO: PLAZO ADICIONAL.** El plazo inicial podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, con antelación a la fecha de su expiración, mediante la celebración del otro sí debidamente suscrito por las partes. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta formal, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo que dure la suspensión, en este evento se deberá ampliar todas las garantías por el tiempo de la suspensión. El reinicio en la ejecución de la labor contratada se hará constar igualmente en acta suscrita por los intervinientes **CLAUSULA SEPTIMA: CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento por escrito de la Gerente de la Empresa, en caso de ser autorizada la cesión del presente contrato cedente y cesionario serán solidariamente Responsables ante la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.** por las obligaciones emanadas en virtud del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION.** Será ejercida por el Supervisor encargado de la empresa de servicios públicos. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P** y ante una Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA que contenga los siguientes amparos: A.- **DE CUMPLIMIENTO** por un monto equivalente al 10% del valor total de Contrato con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. B.- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. C.- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** la cual protegerá a EMPOCHAPARRAL de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Para indemnizar los prejuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por 200 (SMMLV) para contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1500

Calle 10 No. 9-61 Tel. 2460914 – 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPOCHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P

(SMMLV), la vigencia deberá ser igual al período del contrato. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato o de declararse la caducidad del mismo, el CONTRATISTA deberá pagar a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.** una suma equivalente al 15% del valor del presente contrato, suma que se imputará a los perjuicios que por tal razón sean ocasionados, a la Empresa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION, TERMINACION, E INTERPRETACION UNILATERAL.** Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación e interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** Cuando sobrevinieren circunstancias posteriores a la celebración del presente contrato que hicieren necesario que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P.** declare la caducidad del mismo a ello procederá de Conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas a la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley y la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ERRORES ARITMÉTICOS:** En cumplimiento del artículo 49 del Estatuto de Contratación Estatal y en caso de presentarse errores aritméticos o de forma en el presente contrato, EMPOCHAPARRAL E.S.P., mediante acto administrativo podrá realizar la correspondiente corrección **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos legales surgidos en virtud del presente contrato, las partes contratantes convenimos adoptar como domicilio el Municipio de Chaparral, Tolima. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar de qué tratan la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, ni registra antecedentes judiciales ni disciplinarios que lo inhabiliten para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes y una vez expedido el registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará a subordinación laboral con la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL**

Calle 10 No. 9- 61 Tel. 2460914 - 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

E.S.P y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente Contrato, adquiriendo el Derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de los valores estipulados en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las dispasiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL** - El valor del Contrato se hará con cargo a los Códigos: 020103040101 Levantamiento de información para procesamiento, 020103010103 Sistema de Bombeo, del certificado de disponibilidad presupuestal No.0995 del 24 de noviembre de 2017. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.** Además de las firmas de las partes el presente contrato requiere para su Ejecución: 1.- Aprobación de las Garantías de Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual, Salarios y prestaciones Sociales 2.- Existencia de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 3.- Requerimiento de la necesidad por medio de estudios previos. 4.- actas de inicio, verificación. 5.- certificados de antecedentes judiciales, certificado de Antecedentes disciplinarios (procuraduria), certificado de antecedentes fiscales (contraloría). 6.- propuesta económica, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma y aceptación del presente contrato, declara el contratista que no se halla incurso en Ninguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad, prevista en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, ley 1148 de 2007 y 1150 de 2007, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo dispone el artículo 9° del estatuto general de contratación. En constancia y para todos los efectos legales se firma el presente contrato por las partes que en él intervenimos en Chaparral Tolima, a los 19 días del mes de diciembre de 2017.

DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
Gerente EMPOCHAPARRAL E.S.P.

JOSEPH LEONARDO CAMPOS PRADA
Supervisor EMPOCHAPARRAL

CONSTRUNAL DE AGUAS SAS
MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ
Representante Legal
Contratista

Elaboró: Mónica Restrepo- Secretaria General
Revisó: Gustavo Peñarredo- Asesor

Calle 10 No. 9- 61 Tel. 2460914 – 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPOCHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P

PROYECTO: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE GEOTOMOGRAFIA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL EDEN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P. DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 205 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017

El Suscrito supervisor del Contrato actuando en representación de EMPOCHAPARRAL E.S.P, Empresa de Servicios Públicos de Chaparral.

C E R T I F I C A:

Que el Contratista **CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S. Nit. 900849077-6,** cuyo representante legal es Mario Arturo Rojas Rodríguez, cumplió satisfactoriamente con todas las actividades pactada en la Minuta Contractual No 207/2017 cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE GEOTOMOGRAFIA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL EDEN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P. DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA"**

En consecuencia, de lo anterior se recibe la Obra a entera satisfacción del Supervisor del Contrato y de acuerdo con lo estipulado en la **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO** de la Minuta Contractual y tomando como referencia el ACTA DE RECIBO FINAL es procedente hacer el pago final por el 100% del valor del contrato estimado por DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTR ($17.400.000,00).

Para constancia, se firma el presente Certificado de Aceptación Final de la Obra el día quince (15) de diciembre de 2017.

SUPERVISOR

JOSEPH LEONARDO CAMPOS PRADA
Supervisor
EMPOCHAPARRAL E.S.P.

Vo.Bo. GERENTE

DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
Gerente
EMPOCHAPARRAL E.S.P.

Calle 10 No. 9- 61 Tel. 2460914 – 2460915
Correo Electrónico empochaparral1@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CHAPARRAL
EMPOCHAPARRAL
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P

CONTRATO No. 205
DE 2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

Entre **DIANA MARCELA CAICEDO RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.473.638 expedida en Bogotá quien, en su carácter de Gerente, actúa en nombre y en representación de "**EMPOCHAPARRAL" EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P.**, por una parte y, por la otra, **CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S. Nit. 900849077-6**, cuyo representante legal es Mario Arturo Rojas Rodríguez en calidad de **CONTRATISTA**, suscriben el presente documento mediante el cual se realiza la Liquidación del Contrato de Prestación de servicios No. 205 del 2017.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato No. 205 tuvo por objeto realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo el CONTRATO DE OBRA – **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE GEOTOMOGRAFIA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL EDEN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P. DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA**

SEGUNDO: FIRMA, VALOR Y PLAZO

El día diecinueve (19) de diciembre de 2017, fue suscrito el Contrato No. 205 entre **DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ**, en representación de EMPOCHAPARRAL, y **CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S. Nit. 900849077-6**, cuyo representante legal es Mario Arturo Rojas Rodríguez en calidad de **CONTRATISTA**, por un valor inicial estimado de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 14.700.000.00), IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario, contados a partir del VEINTIUNO (21) de diciembre de 2017, teniendo como fecha de terminación el DIECINUEVE (19) de ENERO de 2018.

TERCERO: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Durante el desarrollo del Contrato NO se presentó ninguna modificación

CUARTO: EJECUCIÓN Y RECIBO DE LOS TRABAJOS

La ejecución de las trabajos que son objeto de liquidación en la presente Acta de Liquidación se efectuó conforme a lo estipulado en el Contrato No. 205 de 2017.

El recibo de los trabajos se realizó de conformidad con lo estipulado en el Contrato. Inicialmente, tal como consta en los siguientes documentos: i) Acta de recibo final, ii) El Certificado de final de los trabajos del 15 de enero de 2018. iii) Balance general del contrato.

En el Anexo 1 del presente documento se incluye copia de los documentos mencionados anteriormente.

QUINTO: VALOR FINAL DEL CONTRATO

El valor final del Contrato fue la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 17.400.000,00), IVA INCLUIDO, de acuerdo con el acta de recepción final del Contrato y en el balance general del Contrato que se incluye como Anexo No. 1 de la presente Acta.

Esta suma comprende:

- El valor de la totalidad de los trabajos ejecutados y pagados al CONTRATISTA durante el desarrollo del Contrato No. 205 de 2017

SEXTA: DOCUMENTOS

Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

a. **Anexo No. 1:** i) Acta de recibo final del 15 de enero de 2018, ii) El Certificado de final de los trabajos del 18 de enero de 2018. iii) Balance general del Contrato.

b. **Anexo No. 2:** Pago de los aportes al sistema de seguridad social por parte del personal vinculado al Proyecto.

c. **Anexo No. 3:** Informe final de actividades revisado por el supervisor del Contrato.

d. **Anexo No. 4:** Copia Actualizada de la Póliza No. 12 GU071497 expedida por la aseguradora CONFIANZA S.A.

SÉPTIMA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

Con base en lo anterior, y previo el estudio y visto bueno por parte del supervisor del Contrato, las Partes han acordado suscribir la presente Acta de Liquidación y, en consecuencia, hacen constar:

1. Que por concepto de los trabajos ejecutados en desarrollo del Contrato que se liquida, EMPOCHAPARRAL no adeuda suma alguna al CONTRATISTA.

2. Que el CONTRATISTA releva a EMPOCHAPARRAL de cualquier acción de un tercero en contra de ella, comprometiéndose a asumir directamente la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que contra la misma se adelanten por la ejecución y desarrollo del Contrato No. 205 de 2017. Por lo tanto, el CONTRATISTA se compromete a asumir directamente la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que contra la misma se adelantes por la ejecución y desarrollo del Contrato.

3. Que el CONTRATISTA estableció a favor de EMPOCHAPARRAL la Póliza No. 17 RE0037759 y 17 RE003759 expedida por la aseguradora CONFIANZA S.A. expedida 20 de diciembre de 2017, , la cual incluye, los amparos **Cumplimiento del Contrato**, por valor de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($1.740.000) vigente hasta el 20 de mayo de 2018; **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales** por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.480.000) vigente hasta el 20 de enero de 2021; **Predios Labores y Operaciones** por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 147.543.400.00) vigente hasta el 20 de enero de 2018.

RIESGO	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL

RIESGO	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2017	20/05/2018	$ 1.7470.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	20/12/2017	20/01/2021	$ 3.480.000
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20/12/2017	20/01/2021	$ 147.543.400.00

4. Que el CONTRATISTA no fue penalizado por concepto de las actividades objeto de la presente Acta de Liquidación durante la ejecución del Contrato No. 205 de 2017, por lo tanto, se encuentra a paz y salvo por este concepto.

5. Que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento con los términos estipulados en el Contrato No. 205 de 2017.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO N° 205 DE 2017

VALOR DEL CONTRATO	$17.400.000,00	
ACTA RECIBO FINAL DE OBRA		$17.400.000,00
SUMAS IGUALES	**$17.400.000,00**	**$17.400.000,00**
BALANCE PARA PAGOS		
VALOR PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		$17.400.000
AMORTIZACION PRESENTE ACTA FINAL		0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$17.400.000

SON:	**DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

Para constancia se firma el 15 de enero de 2018

EMPOCHAPARRAL S.A. E.S.P.

DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
Gerente E.S.P

JOSEPH LEONARDO CAMPOS PRADA
Supervisor

CONTRATISTA

CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S.
Contratista

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS
ESTUDIOS GEOELECTRICOS
MANTENIMIENTO DE POZOS DE AGUA
PRUEBAS DE BOMBEO
EQUIPOS DE BOMBEO
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
PLANTAS DE TRATAMIENO DE AGUA RESIDUAL
GESTION AMBIENTAL

Certificación Laboral.

Que **OMAR WILCHES TAPIAS,** con cedula de ciudadanía No. **91.251.624** de Bucaramanga, se desempeñó como **GEÓLOGO** en desarrollo del contrato de minima cuantia No 023 de 2019 (ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES - GUAVIARE) cuyo objeto es "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**" por un valor de veintiuno millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y seis pesos m/cte ($21.157.246,00). Desde el día 01 de abril del año 2019, hasta el 01 de mayo del año 2019.

La presente se expide a petición del interesado en Villavicencio (Meta), a los cinco (05) dias del mes de junio del año 2019.

Atentamente,

MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ.
ING. DE PETROLEOS.
C.C. 17.346.015 DE V/cio.
T.P. O2057 DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ING. DE PETROLEOS.
R/L. CONSTRUNAL DE AGUAS S.A.S.

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

Alcaldía Municipal de Miraflores	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	PR-AJ-090
	PROCESO	MISIONAL	VERSIÓN	0
	SUBPROCESO	CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA		
	REGISTRO	ACEPTACION DE LA OFERTA	PÁGINA:	1 de 5

Miraflores Guaviare, 29 de Marzo de 2019

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor:
CONSTRUNAL DE AGUA S.A.S RL/ MARIO ARTURO ROJAS RODRÍGUEZ
NIT 900849077-6 / Cedula de Ciudadanía No. 17.346.015 expedida en Villavicencio Meta.
T.P 02057 DEL CONCEJO PROFESIONAL DE PETROLEROS
Dirección: Calle 2B No.34-98 Barrio las acacias-Villavicencio Meta
Cel.350 270 1632
Email: mario0801@hotmail.com

Referencia: Aceptación de la oferta N° MC-023-2019

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 N° 8, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los siguientes términos:

TIPO DE CONTRATO: Consultoría

CODIGO: Selección de invitación Mínima Cuantía No. MC-023-2019

INFORMACION CONTRATISTA: CONSTRUNAL DE AGUA S.A.S RL/ MARIO ARTURO ROJAS RODRÍGUEZ con NIT 900849077-6 / Cedula de Ciudadanía No. 17.346.015 expedida en Villavicencio Meta, T.P 02057 DEL CONCEJO PROFESIONAL DE PETROLEROS.

ANTECEDENTES: El Municipio de Miraflores Guaviare, a los veintiún (21) días del mes de Marzo de 2019, se publicó la invitación pública a través de la modalidad de mínima cuantía N° **MC-023-2019**, con el objeto **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**, el cual tuvo dos (02) oferentes; procediéndose a verificar y evaluar las ofertas dando como oferta seleccionada la siguiente, **CONSTRUNAL DE AGUA S.A.S RL/ MARIO ARTURO ROJAS RODRÍGUEZ** con NIT 900849077-6 / Cedula de Ciudadanía No. 17.346.015 expedida en Villavicencio Meta, T.P 02057 DEL CONCEJO PROFESIONAL DE PETROLEROS.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:
Producto del presente procesos de selección, el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o entregar los productos:

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato derivado del presente estudio, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de las actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato de construcción:

Estructuras: Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes. Norma Sismo Resistente Nsr10.

Código De Soldadura Para Estructuras Metálicas, De La Sociedad Americana De Soldadura, Aws D.1.1.

Concertos: American Standards For Testing And Materials – Astm. American Concrete Institute – Aci.

Publicaciones Técnicas Del Instituto Colombiano De Productores De Cemento - Icpc. Versiones 2011. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento Básico. Resolusion 0330 de 2017 capitulo 2.

Norma técnica colombiana, ntc 1500. Código colombiano de fontanería. Recomendación buena prácticas.

Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas RETIE

Manual de especificaciones técnicas de construcción – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Nota 1: La información deberá ser sometida a reserva y no se podrá entregar información a terceros sin autorización expresa del jefe inmediato.

Nota 2: La Totalidad de estudios, diseños planos y documentos presentados como producto del contrato deberán ser entregados en copia y original, una reposara en la oficina productora de la necesidad y la otra en el proceso contractual.

COMPONENTES MINIMOS DEL ESTUDIO

1. Diagnóstico sobre la prestación del servicio de acueducto en el municipio
2. Determinación de población afectada
3. Análisis de las proyecciones de población, dotaciones y demandas de agua
4. Evaluación de la complejidad del sistema
5. Análisis de la geología, geomorfología y suelos del casco urbano del municipio.
6. Resultados de la Geo tomografía y análisis del potencial hidrogeológico en el área del municipio y en especial en la zona donde se ubicaran los pozos profundos.
7. Selección de alternativas para mejorar la captación de agua para el sistema de acueducto del municipio.
8. Evaluación de la Planta de tratamiento de agua potable y del tanque de almacenamiento.
9. Definición y localización de las estructuras que componen el sistema de captación, PTAP de aguas subterráneas y optimización del tanque de almacenamiento, que se localizaran en predios municipales.
10. Levantamientos topográficos, fotogramétricos y trabajos de campo.
11. Diseño de los Pozos profundos
12. Diseño de la PTAP (según diagnostico)
13. Especificaciones técnicas de construcción
14. Disponibilidad de energía eléctrica.
15. Presupuesto y cronograma de obras
16. Memorias de cálculo de actividades de construcción

17. Planos en medio magnético.

Nota 1: se deben seguir los lineamientos de la resolución 0330 de 2017 RAS y sus documentos anexos.
Nota 2: La Totalidad de estudios, diseños planos y documentos presentados deberán entregarse debidamente firmados por el profesional competente en el área del respectivo estudio.

PRESUPUESTO OFICIAL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA	V. UNIT	CANT	VALOR
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"	UND	$ 21.157.246	1	$ 21.157.246
TOTAL (Incluye IVA, otros impuestos, tributos y contribuciones)					**$ 21.157.246**

VALOR DEL CONTRATO: VEINITIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIES PESOS M/CTE (**$21.157.246**)

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de Treinta (30) Días a partir de la aprobación de pólizas y del perfeccionamiento del contrato la cual será publicada en la página del SECOP, conforme a lo, estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado en UN (1) solo pago una vez realizadas las actividades contratadas previo informe del contratista, informe del supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente contrato se efectuará con cargo al rubro presupuestal No. 2207010101 construcción, ampliación y mantenimiento del acueductos urbanos y rurales en el municipio de Miraflores Guaviare, por valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($21.157.246)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**110** de fecha 20 de Marzo de 2019, expedido para tal efecto por la Secretaria de Hacienda.

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Ingeniero **OSCAR IVÁN GONZÁLEZ RUEDA**, Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo territorial, o quien haga sus veces; dirección electrónica sec.planeacion@miraflores-guaviare.gov.co

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista en caso de ser persona natural o jurídica deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato.; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

GARANTIAS: Para la ejecución del contrato adjudicado, el contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor de El Municipio de Miraflores (Guaviare), las garantías de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salario e indemnizaciones	5%	Término de duración del contrato y cuatro (3) años más.
Calidad del servicio	10%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1 150 de

2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el contrato, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará

dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada hacen parte integral del contrato.

Atentamente,

JHONNAR CUMBE
Alcalde Municipal

Elaboró: **Ayda Luz Betancourth Medina** - *Técnico Administrativo*
Revisó y Aprobó: **Jhonnar Cumbe** - *Alcalde Municipal*

Original firmado reposa en la carpeta del proceso contractual, en la Oficina Jurídica y de Contratación.

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

201

Alcaldía Municipal de Miraflores	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	PR-AJ-180
	PROCESO	MISIONAL	VERSIÓN	0
	SUBPROCESO	CONTRATO PDE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE SIMPLE APOYO A LAGESTION		
	REGISTRO	LIQUIDACION	PÁGINA:	1 de 3

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Alcalde, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número: MC 023 2019

Tipo de contrato CONSULTORIA

Objeto del contrato: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACENAMIENTO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE

Supervisor:	Ing. **OSCAR IVÁN GONZÁLEZ RUEDA** Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Contratista:	CONSTRUNAL DE AGUA S.A.S RL/ MARIO ARTURO ROJAS RODRÍGUEZ NIT 900849077-6 / Cedula de Ciudadanía No. 17.346.015 expedida en Villavicencio Meta. T.P 02057 DEL CONCEJO PROFESIONAL DE PETROLEROS
Valor del contrato:	VEINITIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIES PESOS M/CTE ($21.157.246)
Duración inicial del contrato:	TREINTA (30) días
Fecha acta de Inicio:	01 de ABRIL de 2019.
Fecha de Terminación:	01 de MAYO de 2019
Fecha de Liquidación:	28 DE JUNIO 2019

ACUERDO DE LIQUIDACIÓN TOTAL

En Miraflores Guaviare a los veintiocho (28) días del mes de Junio de 2019, se reunió el Sr. **JHONIVAR CUMBRE** en calidad de Alcalde Municipal de Miraflores Guaviare, el Ing. **OSCAR IVÁN GONZÁLEZ RUEDA** Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial el Sr. CONSTRUNAL DE AGUA S.A.S RL/ MARIO ARTURO ROJAS RODRÍGUEZ NIT 900849077-6 / Cedula de Ciudadanía No. 17.346.015 expedida en Villavicencio Meta. T.P 02057 DEL CONCEJO PROFESIONAL DE PETROLEROS, como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo entre las partes.

BALANCE GENERAL	
Valor contrato inicial	$ 21.157.246,00
Valor a cancelado al contratista	$ 0,00
Valor a cancelar presente acta	$ 0,00

202

Alcaldía Municipal de Miraflores	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	PR-AJ-188
	PROCESO	MISIONAL	VERSIÓN	0
	SUBPROCESO	CONTRATO POE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE SIMPLE APOYO A LAGESTION		
	REGISTRO	LIQUIDACION	PÁGINA:	2 de 3

Saldo a favor del Municipio	$ -0-
SUMAS IGUALES	$ 21.157.246,00
OBSERVACIONES	

De conformidad con lo antes manifestado las partes intervinientes, imparten aprobación a la presente liquidación, declarando que una vez reconocido el pago a favor del contratista, el MUNICIPIO se declara para con el CONTRATISTA a PAZ Y SALVO por concepto alguno, al igual que el CONTRATISTA se declara para con el MUNICIPIO a PAZ y SALVO renunciando a cualquier reclamación contra el Municipio.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO

JHON JAIME COMBE
CC.93.453.545 expedida en Chaparral Tolima
Alcalde Miraflores Guaviare

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUNAL DE AGUA S.A.S RL/ MARIO ARTURO ROJAS RODRIGUEZ NIT 900849077-6 / Cedula de Ciudadania No. 17.346.015 expedida en Villavicencio Meta. T.P 02057 DEL CONCEJO PROFESIONAL DE PETROLEROS
contratista

OSCAR IVAN GONZALEZ RUEDA
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Supervisor Designado

Original firmado

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

WOOD GROUP MUSTANG

CERTIFICACION A PROVEEDORES
PDE-SPT-CYF-009

Nombre de la entidad que certifica:	**PROCESOS Y DISEÑOS ENERGETICOS S.A**
Dirección: Carrera 11 A No 98 - 51 Piso	**Teléfono:** 6930693

Nombre del proponente que solicita la certificación:

HIDROLOGIA GEOLOGIA AMBIENTAL S.A.S. HGA S.A.S.

NIT.830.050.058-1

Numero del contrato:	Valor total del contrato	Valor Facturado antes de IVA
C-PDE-13-0242	$ 167,720,000.00	$ 167,720,000.00
C-PDE-13-0243	$ 181,850,000.00	$ 181,850,000.00
C-PDE-13-0369	$ 119,050,000.00	$ 119,050,000.00
C-PDE-13-0394	$ 208,800,000.00	$ 208,800,000.00

Objeto del contrato:

C-PDE-13-0242: Del 13 de Agosto de 2013 al 01 de Abril de 2014. Estudios hidrológicos e hidráulicos necesarios para los pozos exploratorios Mueregano 1, Mueregano 2, Chicamocha 1, Campanero 1, Cupiagua 1, Cravonare 2, y Zircon Ubicados en el Municipio del departamento del Casanare.

C-PDE-13-0243: Del 12 de agosto de 2013 al 31 de octubre de 2013. Contratación de los estudios hidrológicos e hidráulicos para los pozos exploratorios boranda 1, boranda 2, araño 1,oleum 1, sinoco 1 y coyote 2a, ubicados en el departamento de santander pt15-09 ot119

C-PDE-13-0369: Del 25 de septiembre de 2013 al 19 de diciembre de 2013. Estudio hidrológicos para los pozos cafo sur (plazola 1 opc1, cravino 1 opc2, plazola 1 opc3 y tibalta 3) localizados en el municipio de San Martin departamento del Meta.

C-PDE-13-0394: Del 16 de octubre de 2013 al 21 de mayo de 2014. Continuación del estudio hidrológico requerido para las áreas donde se ubicaran los zodmes para material proveniente de perforación de pozos y material proveniente de excavación (pm y cpf) del campo Tibú de ecopetrol s.a. localizados aproximadamente a 9 y 11.5 km respectivamente, al norte del municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander. / Ot 141 / Proyecto pt15-09 vpr.

BOGOTA D.C. 06 de Octubre de 2015

ENERGETICOS

Ingrid Naranjo Gomez - Contadora

Firma de quien expide la certificación

HOJA DE VIDA
OMAR WILCHES TAPIAS

PREMIO NACIONAL DE INGENIERÍA
AÑO 2012
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
TÚNEL FALSO EL CUNE

AUTOPISTA BOGOTÁ-VILLETA

ACTA DE RECIBO FINAL
ELABORACIÓN DEL MODELO HIDROGEOLOGICO DE JERICÓ Y SANTANDEREANO - TRAMO 4A

ORDEN DE SERVICIO No.: **1065 / 2014**

CONTRATANTE: **CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A.S.**

CONTRATISTA: **HIDROLOGÍA GEOLOGÍA AMBIENTAL S.A.S.**

OBJETO DEL CONTRATO: **Elaboración del modelo hidrogeológico de Jericó y Santandereano - Tramo 4A.**

VALOR TOTAL ORDEN: **$ 19.302.400,oo (IVA incluido)**

El día 09 de Julio de 2015 las siguientes personas: Ing. Andrés Rodriguez Granados en su calidad de Ingeniero Geotecnista de la Concesión Sabana de Occidente S.A.S., la Ing. Diana Chaparro en su calidad de Ingeniera SISOMA de la Concesión Sabana de Occidente S.A.S. y el Geol. Omar Wiches en su calidad de representante legal de Hidrología Geología Ambiental S.A.S., definieron de común acuerdo firmar el acta de recibo final para el desarrollo de las actividades objeto de la Orden de Servicio No.1065/2014.

Con la firma de la presente acta se da aprobación para la presentación de la factura correspondiente al pago de la correspondiente orden, se dan por recibidos los trabajos ejecutados y los documentos que soportan los pagos al sistema de seguridad social de las personas que intervinieron en el desarrollo de las actividades.

Control de Pagos Orden de Servicio No.1065/2014

Forma de Pago	Concepto	Vr Total ORDEN DE SERVICIO (IVA Incluido)	Pagos Aprobados (IVA Incluido)	Pagos Pendientes (IVA Incluido)
10%	Informe Aprobado por la ANI	$ 19.302.400,oo	$ 1.930.240,oo	N.A
		Valor Total Ejecutado	**$ 19.302.240,oo**	**$ 0,0**

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta a los nueve (09) días del mes de Julio de 2015

ANDRÉS RODRIGUEZ GRANADOS
Ingeniero Geotecnista CSO

DIANA CHAPARRO
Ingeniera SISOMA CSO

OMAR WILCHES
Representante Legal HGA S.A.S